

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"

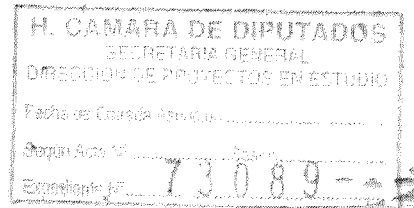


Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

DESARROLLO SOCIAL, POBLACION
Y VIVIENDA

Asunción, 02 de agosto de 2023.

SEÑOR
Dip. Nac. RAUL LATORRE, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
E. S. D.



Tengo a bien dirigirme a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a los apreciados colegas de este Alto Cuerpo Legislativo, en virtud del artículo 203 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 96 del Reglamento Interno, para patrocinar como Proyecto de Ley, la solicitud realizada por la Municipalidad de Lambaré según NOTA presentada el 03 de febrero de 2023, donde solicitan la desafectación del dominio público municipal y autorizan a la Municipalidad de Lambaré, a trasferir a título oneroso, partes de un inmueble a sus actuales ocupantes, ubicado en el barrio San Roque González de Santacruz, y cuyos antecedentes se adjunta.

En seguridad de contar con la aprobación del presente Proyecto de Ley, hago propicia la ocasión para saludar al Señor Presidente y Miembros de la Honorable Cámara de Diputados.


Jazmín Narváez Osorio

Diputada Nacional



Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

ORGANISMO REGULADOR DE ENERGÍA Y GAS
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
DE ENERGÍA ELÉCTRICA

02 de Agosto, 2020

HORA 12:13

RESPONSABLE

CONTIENE 82 PAGINAS

Acompaña NIM de modo de SL

Sujeto a Verificación

Acompaña Med Plenos

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley, se solicita en base a la Resolución N° 1.166/22 de la Junta Municipal de la Ciudad de Lambaré, donde autorizan al Intendente Municipal, a realizar los trámites pertinentes ante el Congreso Nacional, para la desafectación de inmueble municipal a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.

El artículo 100 de la Constitución de la República del Paraguay, **Del derecho a la vivienda**. Expresa, que todos los habitantes de la Republica tienen derecho a una vivienda digna. "Este instituto constitucional es muy elocuente y exige a las entidades publicas a establecer las condiciones para hacer efectivo este derecho" y apartir del mismo promover... el desarrollo que dignifique a las familias, por ende, es oportuno dar respuesta, por más que no se trate de la vivienda, se trata del suelo en donde posa la vivienda, y

Que, la situación acuciante y de extrema informalidad busca por la vía de la desafectación enmendar las condiciones desfavorables de las familias afectadas, tiene respaldos en el marco jurídico de carácter de Tratado Internacional que es signatario, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, que manifiesta en su artículo 25.1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Esta normativa hace referencia a que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado y lo que se pretende con la desafectación, es de dotar a las familias con todos derechos ciudadanos y sobre todo, derecho pleno sobre la tierra en la cual tiene asiento su lugar.

Que, la Ley 4385/2011, **QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL**, Artículo 1° "La desafectación de los bienes del dominio público municipal para transferencia en bienes de dominio privado municipal deberá hacerse caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal". Se han agotado todos los recaudos para la petición de la desafectación del público municipal en cuestión. Que, el informe de la Dirección de Desarrollo Urbano...sobre remisión de documento de conformidad para el asiento de las familias ocupantes" a fin de que la tenencia de la tierra a favor de los ocupantes y luego de las verificaciones, se debe dar curso a los trámites pertinentes para la desafectación de las fracciones.


Jazmín Narváez Osorio

Diputada Nacional



Abg. JAZMIN NARVAEZ
Diputada Nacional

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

“QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARE, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO, PARTES DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON LA CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-1862-00, UBICADO EN EL BARRIO SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ LA CIUDAD DE LAMBARE”

.....

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. - Desafectase del dominio público municipal un total de (325.59 M2) trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, identificado con la cuenta corriente catastral N° 13-1862-00, ubicado en el lugar denominado Barrio San Roque González de Santacruz del citado municipio, cuya descripción es el siguiente;

- a) **Al Norte:** mide (25,00 M) veinticinco metros, linda con derechos de Hugo Candía y Mirta Portillo; y parte del derecho de Marcos Ulises Palma y Otra, Cuenta Corriente Catastral N° 13-0998-33.
- b) **Al Sur:** mide (26,10m) veintiséis metros con diez centímetros, y linda con Calle 16 de mayo.
- c) **Al Este:** mide (12,17 m) doce metros con diecisiete centímetros, linda con la parte ocupada por Dionisia Valenzuela.
- d) **Al Oeste:** mide (13,40 m) trece con cuarenta centímetros, y linda con parte del Dominio Municipal.


SUPERFICIE TOTAL: 325,59 M2 (Trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados)

REFERENCIAS GEOGRAFICAS COORDENADAS UTM – WGS84 – ZONA 21 SUR

VERTICE N°	ESTE	NORTE
1	438.814,23	7.194.544,05
2	438.789,35	7.194.546,17

Artículo 2°. –De forma.


Jazmín Narváez Osorio

 **Diputada Nacional**
DIPUTADA NACIONAL
Diputada Nacional



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"
Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argento

NIM N° 1249/2022.-

A DISPOSICION DE LOS
SEÑORES DIPUTADOS

Lambaré, 26 de diciembre de 2022.-

Excelentísimo Presidente:

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré, tiene a bien dirigirse a Usted y por su digno intermedio a los miembros de la Honorable Cámara de Diputados con la finalidad de manifestar cuanto sigue:

Se tiene a bien en presentar el proyecto de ley por la cual se desafecta y transfiere a título oneroso bienes del dominio público Municipal ocupadas desde el año 1976, (Ley 3966/10, Art. 134, Inc. F), para sus actuales e históricos ocupantes, quienes tienen sus viviendas asentadas desde aquel momento. Esta solicitud se efectúa dentro del marco de lo que establece el Ar. 1° de la Ley N° 4385/2011.

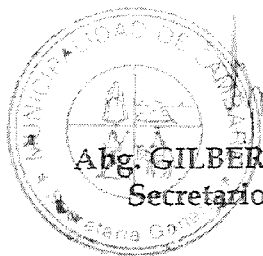
Dicho proyecto está orientado a la desafectación de los referidos predios a fin de la regularización de la tenencia en la que tiene, desde antaño, en el lugar afincada el hogar familiar y, de esa manera regularizar lo poseído e integrarse de manera plena como ciudadano, cuyo acápite dice los siguientes:

LEY N°.....

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES A TÍTULO ONEROSO, PARTES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON LA CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-1862-00, UBICADO EN EL BARRIO SAN ROQUE GONZÁLEZ DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ.

Se adjunta el proyecto de ley y las exposiciones de motivos, los documentos respaldatorios que sustentan esta sensible petición.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle y por su digno intermedio a los miembros de esta Honorable Cámara con la más distinguida de las consideraciones.

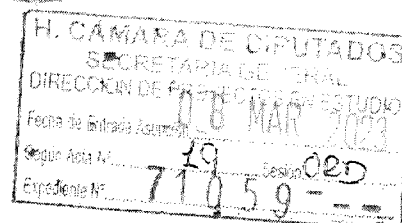


Abg. GILBERTO SOTELO
Secretario General



ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal

A su Excelencia
CARLOS MARIA LOPEZ, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.



Visión: "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión y programas de formación y capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito"

03 Febrero 2023

9:17

WATER 78

WATER 78

X 2 (200) 23.

WATER 78

PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 6766

CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº 13-0306-32 (Parte de Plaza).

AL NORTE: Mide 30,48 m (treinta metros con cuarenta y ocho centímetros), linda con el inmueble con Cuenta Corriente Catastral Nº 13-0306-31 (destinado para Edificio Público);

AL SUR: Mide 30,80 m (treinta metros con ochenta centímetros), linda con la Calle Toba Mascoi;

AL ESTE: Mide 29,80 m (veintinueve metros con ochenta centímetros), linda con la Calle Paseo del Solar; y,

AL OESTE: Mide 29,80 m (veintinueve metros con ochenta centímetros), linda con el Lote con Cuenta Corriente Catastral Nº 13-0306-02.

SUPERFICIE: 903,99 m² (NOVECIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS).

SUPERFICIE TOTAL DE LAS DOS FRACCIONES: 1.265,29 m² (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS).

GEORREFERENCIAMIENTO

Las coordenadas UTM, ZONA 21 J, DATUM WGS 84, de los vértices esquineros, designados en el plano con los números 1 y 2, son las siguientes:

Vértice 1 E= 438199,14 m N=7197905,38 m

Vértice 2 E= 438207,24 m N= 7197864,36 m.

Artículo 2º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veintiuno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 207 numeral 1) de la Constitución Nacional.


Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Senadores


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario


Gilberto Antonio Apuril Santiviago
Secretario Parlamentario

Asunción, 13 de Julio de 2021

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Mario Abdo Benítez


Arnaldo Giuszipo
Ministro del Interior

ASB

3 7



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 6766

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS CON CUENTAS CORRIENTES CATASTRALES N°s 13-1862-00, 13-0306-31 Y 13-0306-32, UBICADOS EN LOS BARRIOS “SAN ROQUE” Y “VALLE YBATÉ” DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES DE SALUD FAMILIAR

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Lambaré, a transferir a Título gratuito a favor del Estado paraguayo – Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los inmuebles individualizados con Cuentas Corrientes Catastrales N°s 13-1862-00, 13-0306-31 y 13-0306-32, ubicados en los Barrios “San Roque” y “Valle Ybaté”, para asiento de las instalaciones de las Unidades de Salud Familiar, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

a. INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO “SAN ROQUE”, INDIVIDUALIZADO CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-1862-00 (SUJETO A COMPROMISO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 4452/2020 DE LA JUNTA MUNICIPAL).

AL NORTE: Mide 28,37 m (veintiocho metros con treinta y siete centímetros), linda con la Calle 1° de Mayo;

AL SUR: Mide 27,06 m (veintisiete metros con seis centímetros), linda con la porción del Lote 13-1862-00;

AL ESTE: Mide 39 m (treinta y nueve metros), linda con el Lote 13-998-00; y,

AL OESTE: Mide 39 m (treinta y nueve metros), linda con la Calle Francisco Cusmanichi;

SUPERFICIE: 1.100 m² (UN MIL CIENTO METROS CUADRADOS).

b. INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO “VALLE YBATÉ”, INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 37159, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-0306-31 Y 13-0306-32 (SUJETO AL COMPROMISO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN N° 4455/2020 DE LA JUNTA MUNICIPAL).

CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-0306-31 (Edificio Público).

AL NORTE: Mide 30,35 m (treinta metros con treinta y cinco centímetros), linda con el Lote con Cuenta Corriente Catastral N° 13-0306-30;

AL SUR: Mide 30,48 m (treinta metros con cuarenta y ocho centímetros), linda con el inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 13-0306-32 (destinado para plaza);

AL ESTE: Mide 12 m (doce metros), linda con la Calle Paseo del Solar; y,

AL OESTE: Mide 12 m (doce metros), linda con una parte de los Lotes con Cuentas Corrientes Catastrales N°s 13-0306-02 y 13-0306-29.

SUPERFICIE: 361,30 m² (TRESCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS).

ASB

8
4



Municipalidad de Lambaré

Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, ante la iniciativa presentada por parte de vecinos como ocupantes irregulares de predio municipal han efectuados reclamos a la municipalidad y en respuesta se ha efectuado gestiones interna por la que han solicitado, a la Municipalidad de los vecinos según “Notas por la que los afectados solicitan a la Intendencia Municipal, identificada con los N°s: 0019314 de fecha 22 12 2021 y con el 0019313 del 22 12 2021, las mismas firmadas por los recurrentes: Oscar Soto Jara y Lourdes Vda. de García respectivamente.

Que, la Intendencia Municipal ha remitido a la Junta Municipal Mensaje N° 192/2022 por la que se remite “para su estudio y consideración los Expedientes Administrativos N° 74.743 y 74744 de fecha 22/ 12/2021” y los mismos hace referencia a la petición de la desafectación de la irregular ocupación del predio municipal.

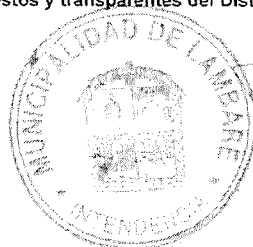
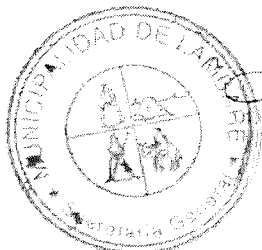
Que el mencionado mensaje de la intendencia a la Junta Municipal está acompañado por el correspondiente Dictamen Jurídico N° 680/2022 por el que se “recomienda, remitir a la Junta Municipal para su estudio y consideración, a los efectos de los trámites pertinentes ante la Cámara de Diputados sobre el pedido de desafectación.

Que, el concerniente mensaje se ha acompañado del memorando N° 500/2022 que sigue dándose mayor sustentación a la petición en cuestión de desafectación a ser solicitada.

Que, Junta Municipal se ha expedido con la Resolución N° 1.166/2022, dando la aprobación para realizar las tramitaciones correspondientes ante el Parlamento Nacional a fin de contar con la autorización de transferir el predio ocupado por estas familias y así incorporar a estas familias de manera plena al disfrute de los derechos ciudadanos.

QUE, de acuerdo al Plano descriptivo e Informe Pericial, en donde se describe técnica y formalmente la porción de tierras en la que se halla constituida las familias desde antaño y que requiere de la regularización, las documentaciones que precedentemente alude son sustentatorio de la valides lega de los solicitado; además.

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”





Municipalidad de Lambaré

Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

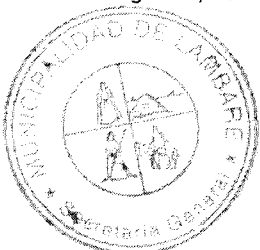
Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

Se cuenta con la aprobación de la Junta Municipal, requerimiento este que solventa todo, son lo que preceptúan la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 49/2009 - POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS SITUACIONES DE HECHOS; como también la Ley 4385/2011, que establece las condiciones legales para “LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

La Municipalidad es una entidad pública destinada a promover el desarrollo socioeconómico de su comunidad y esta contiene diversos mecanismos de ir conformándose en sus procesos de constitución como tal; en ese sentido se han constituido varias comunidades en espacios libres, que presuntamente se hallaban en condiciones ociosas por la fueron ocupadas de manera informal y sin ninguna delimitación, esto fue y sigue siendo la modalidad de las ocupaciones, en la medida que iban normalización, consecuentemente, aparecieron la necesidad urbanas de las calles y fueron cediendo espacios, pero lo fundamental es que debería contar con algún marco urbanístico y entonces recurren a la municipalidad y allí se encuentra con planos y a la que debe ser ajustados, este hecho es un calco de los en las generalidades ocurre; en consecuencia se impone ciertas reglas y así fueron estableciéndose los asentamientos, pero llega el momento en que necesaria debe ser regularizada las tenencias, se recurre a los órganos para el efecto.

En tal sentido y en prosecución de esa lógica, las autoridades municipales ven la necesidad de regularizar esta situación; para lo cual se ha sometido el debido pedido a la Junta Municipal a fin de tener la aprobación, conforme lo exige la Ley 3966/2010, Orgánica Municipal, “Artículo 267.- Expropiación por Causa de Interés Social.” “...

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”



10



Municipalidad de Lambaré

Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

A dichos efectos, el Intendente Municipal solicitará a la Junta Municipal la autorización, ... “ se adjunta a la resolución por la que se autoriza a la Intendencia Municipal: Además de este requerimiento, se adicionan los siguientes documentos que ofician como respaldatorios a lo petitionado al Parlamento Nacional.

- a. Mensaje N° 192/2022 a la Junta Municipal por parte de la Intendencia Municipal por la que se solicita la autorización para iniciar las Gestiones ante el Parlamento Nacional. (Foja N°.....)
- b. La Resolución N° 1.166/2022, que resuelve en “Art. 1°.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de Desafectación ante el Parlamento Nacional;” al mismo se adicionan los documentos que generaron y sustenta esta resolución. (Foja ...)
- c. Dictamen Jurídico que sustenta jurídicamente la necesidad de la desafectación del predio publico municipal. Este dictamen establece el marco jurídico de la acción de RECOMENDAR la solicitud al Parlamento. (Foja N°.....)
- d. Resolución 63/73, por la que se aprueba el loteamiento y en la que se establece las calles en cuestión y cuenta con la numeración de Finca 167 propiedad de los doctores Oscar Facundo y Edgar L. Insfran; que esta resolución consigna espacios para CALLES y Edificios Publico: La totalidad de la manzana VII y VIII en su totalidad . (Foja N°....)
- e. Copia de Planos actualizado de la zona de afectación que motiva la solicitud de desafectación de las calles. (Foja N°....)
- f. Informe pericial actualizado expedido por profesional habilitado para el efecto de los requerimientos legales, acompañado de los requerimientos respaldatorios de veracidad de la profesionalidad dictaminante. (Foja N°.....)
- g. Copia magnética de planos e informe pericial

La petición de desafectación por parte de la Municipalidad de Lambaré se sustenta en la necesidad de dar respuesta por parte de la institución pública a una situación irregular que genera condiciones no propicia para un desarrollo de las familias, y por ende de la comunidad de ocupantes que afecta un barrio muy populoso como es el barrio San Roque González de Santacruz de Lambaré.

El grado de informalidad da un sentido de provisoriedad y este conduce a la escasa integración a la vida ciudadana, con la consabida de



Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”



Municipalidad de Lambaré

Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

condición de precariedad que se convierte en una barrera para acceder mejores condiciones de vida.

Por consiguiente, es una tarea necesaria promover el desarrollo sociocomunitario de la población y así gestar el bienestar de las familias de escasos recursos, poniéndolos en condiciones paritarias y de formalidad, en similares escenarios de que la ciudadanía la posee.

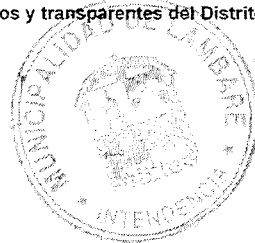
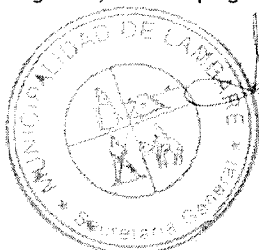
La exposición de motivo de presentación del Proyecto de Ley, destacando de los beneficios que traerá aparejada la regularización de la tenencia por parte de las familias afectadas por esta situación, Como también la fundamentación jurídica que sustenta la toma de decisión institucional.

Así mismo se presenta la ubicación de los inmuebles, propiedad del dominio público municipal, que se encuentra en zona estratégica para promover emprendimientos de regularización de tenencia que históricamente se halla en condiciones de alta informalidad.

Que, los inmuebles individualizados como parte de plaza y calle se **especifica en los planos y el dictamen pericial** pertenecen al dominio público municipal – plaza y calle ocupadas del barrio San Roque González de Santacruz de este distrito; las cuales se hallan desde las décadas '70 ocupadas por viviendas de familias de escasos recursos.

Que, por Resoluciones de la Junta Municipal N° 1.166/2022 por las que se ha resuelto la Aprobar la gestión ante el Parlamento Nacional la desafectación y posterior transferencia a título oneroso a favor de los actuales ocupantes.

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”



12

12



Municipalidad de Lambaré

Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

FUNDAMENTO JURÍDICO

a. Fundamento Constitucional

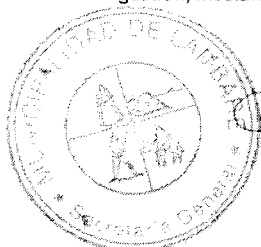
Que, la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY dispone en el “**Artículo 100 - Del derecho a la vivienda**.” Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna.” Este instituto constitucional es muy elocuente y exige a las entidades publica a “establecer las condiciones para para hacer efectivo este derecho” y a partir del mismo “promover... el desarrollo que dignifique a las familias, por ende, es oportuno dar respuesta, por más que no se trate de la vivienda, se trata del suelo en donde posa la vivienda, y

Que, la situación acuciante y de extrema informalidad busca por la vía de la desafectación enmendar las condiciones desfavorables de las familias afectada tiene respaldos en el marco jurídico de carácter de Tratado Internacional que el País es signatario, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, que manifiesta en su **Artículo 25.1**: *Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

Esta normativa hace referencia a que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado” y lo que se pretende con la desafectación, es de dotar a las familias con todos derechos ciudadanos y sobre todo, derecho pleno sobre la tierra en la cual tiene asiento su hogar.

Por otra parte, la **CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL – Año 1968**, determina el compromiso de los Estados de prohibir y eliminar la discriminación en todas sus formas, y garantizar el derecho de toda persona a circular libremente, elegir su residencia, a ser propietario, al trabajo, la vivienda, la salud pública, la educación y la formación profesional, a participar en actividades culturales, y tener acceso a lugares y servicios de uso público, como medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques.

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”



13

3



Municipalidad de Lambaré

Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

En todos los casos y referido al tema *asentamiento humano*, los ejes de la conclusión fueron **acabar con los desafíos de pasar de las estrategias de supervivencia a estrategias de desarrollo**, por ende, es oportuno que lleguen a realizar cambios concretos y que la sumativa de los mismos irán conformando ese territorio más solidario, incluyente, con accesos a todos los medios y recursos para el desarrollo y arraigo en una comunidad humana y social, con una visión de “Repensando la ciudad desde la gente”, construyendo una ciudad más democrática, incluyente, educadoras, habitables, sustentables, productivas y seguras.

Así mismos en 2005 se promulgó la **Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad**, la cual es concebida como un instrumento de derechos humanos, universal, y referente en la definición y adopción del derecho a la ciudad como un nuevo derecho humano. Con ello, se amplía el tradicional enfoque sobre la calidad de vida de las personas centrado en la vivienda y el barrio, para abarcar la calidad de vida a escala de ciudad y su entorno rural, como un mecanismo de protección de la población que vive en ciudades o regiones en acelerado proceso de urbanización.

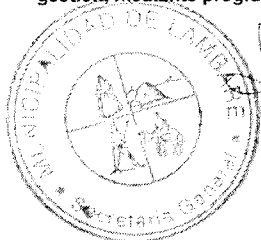
De modo, que se promueva la justa distribución de los beneficios y responsabilidades resultantes del proceso de urbanización, *el cumplimiento de la función social de la ciudad y la propiedad, la distribución de la renta urbana y la democratización del acceso a la tierra y los servicios públicos*, para todas las personas, especialmente las que cuentan con menos recursos económicos y están en situación de vulnerabilidad.

b. Disposiciones Legales de la Carta Orgánica Municipal.

QUE, la **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 3966/2010** expresa en el CAPITULO II De Los Bienes del Dominio Público en el Artículo 134° Bienes del Dominio Público. “a), b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreaciones públicas.

Que, la misma Ley en su *Artículo 136° Afectación del Dominio Público al Privado por Ley*. “La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general”.

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”





Municipalidad de Lambaré

Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

Que, la Ley N° 4.385/2011, QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL. Artículo 1° “La desafección de los bienes del dominio público municipal para transferencia en bienes de dominio privado municipal deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal”. Se han agotado todos los recaudos para la petición de la desafección del público municipal en cuestión.

Que, el informe de la Dirección de Desarrollo Urbano “...sobre remisión de documento de conformidad para el asiento de las familias ocupantes” a fin de que la tenencia de la tierra a favor de los ocupantes” y luego de las verificaciones, se debe dar curso a los trámites pertinentes para la desafección de la fracciones”.

LEY N°

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES A TÍTULO ONEROSO, PARTES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL IDENTIFICADO CON LA CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 13-1862-00 Y DE LA CALLE 16 DE MAYO, UBICADO EN EL BARRIO SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ.

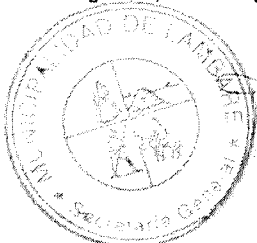
EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. Desafectase del dominio público municipal un total de (325,59M²) trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, ubicados en el lugar **Denominado Barrio: San Roque González de Santacruz** del citado municipio, cuya descripción son las siguientes:

a) **Al Norte:** mide (25,00 M) veinticinco metros, linda con derechos de Hogo Candia y Mirta Portillo: y parte del derecho de Marcos Ulises Palma y Otra, Cuenta Corriente Catastral N° 13-0998-33.

b) **Al Sur:** mide (26,10 m) veintiséis metros con dieciséis centímetros, y linda con Calle 16 de mayo.

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”





Municipalidad de Lambaré

Intendencia Municipal

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

c) Al Este: mide (12,17 m) doce metros con diecisiete centímetros, linda con la parte ocupada por Dionisia Valenzuela.

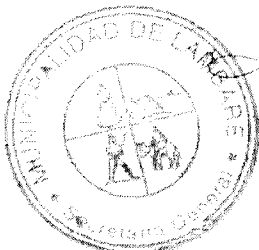
d) Al Oeste: mide (13,40 m) trece con cuarenta centímetros, y linda con parte del Dominio Municipal.

TOTAL SUPERFICIE: Trescientos veinticinco metro cuadrado con cincuenta y nueve centímetros cuadrados (325,59 m²)

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A LOS DIAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”





Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
“EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

RESOLUCIÓN NUMERO UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (N° 1.166/22) ACTA N° 44/2022

Lambaré, 03 de agosto de 2022

VISTO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje de la Intendencia Municipal N° 192/2022; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el dictamen expresa: “Vuestra Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial; con relación al Mensaje N° 192/2022 de fecha 05/07/2022, por la cual la Intendencia Municipal, “... a los efectos de remitir los Expedientes Administrativos N° 74.743/2021 y 74.744/2021 de fecha 22/12/2021, presentado por los Señores: OSCAR SOTO JARA y LOURDES ESPINOLA VDA. DE GARCIA, por el cual solicitan Desafectación de un inmueble de dominio público Municipal individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 13-1862-00, ubicado en el barrio San Roque González de nuestra ciudad.

QUE, el expediente en cuestión fuera remitido a nuestra Comisión Asesora, para su estudio, análisis y consideración.

QUE, por Desafectación de Bienes entendemos: Actuación administrativa por la que determinados bienes destinados al uso o servicio público alteran su calificación jurídica integrándose como bienes patrimoniales de la Administración. Proceso inverso a la incorporación de bienes patrimoniales al dominio público.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Artículo 100° DEL DERECHO A LA VIVIENDA “Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados”.

Artículo 166° DE LA AUTONOMIA “Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos”.

Artículo 168° DE LAS ATRIBUCIONES “Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo; la administración y la disposición de sus bienes; la elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos, el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones;..., y las demás atribuciones que fijen esta Constitución y la ley.

La Ley N° 3.966/2010, ORGANICA MUNICIPAL. CAPÍTULO II. De los bienes del Dominio Público

Artículo 134° Bienes del Dominio Público. “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como:

a)...b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreación pública; c)...f) las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos; y...En el caso excepcional en que alguno de estos bienes estén sujetos al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca. Sin embargo, los espacios destinados a plazas, parques, calles y avenidas no podrán ser objeto de concesión para uso de particulares”.

Artículo 136.- Afectación del Dominio Público al Privado por Ley. “La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general”. La Ley N° 4.385/2011, QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL

Artículo 1° “La desafectación de los bienes del dominio público municipal para transformarlos en bienes de dominio privado municipal deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal”.

QUE, el citado expediente cuenta con sesenta y uno (61) fojas, y, es importante también citar algunos de los documentos que los solicitantes adjuntan, y son:

1) Dictamen N° 680/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 09/05/2022

...///...



Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
“EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

...///...

2/3

2) Solicitudes personales de fecha 22/12/2021, en donde expresan “... La desafectación del terreno ubicado en la calle 16 de mayo esquina De La Conquista del Barrio San Roque; ocupados por tres familias por más de 25 (veinticinco años) ...”.

3) Memorándum N° 34/2022 de la Secretaria General, de fecha 27/06/2022

4) Memorándums Números: 446/2022 y 500/2022 de la Dirección de Desarrollo Urbano, de fechas: 20/04/2022 y 04/05/2022 respectivamente.

5) Providencia N° 997/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 25/04/2022

6) Memorándum del Departamento de Catastro de fecha 02/03/2022.

7) Copia del plano manzanero

8) Copia de Plano Georreferencial e Informe Pericial, firmado por el profesional Severiano Izquierdo Moreno, Lic. En Ciencias Geográficas; de fecha 10/02/2022.

9) Copias Facturados de la ANDE.

10) Certificados de No Poseer Bienes Inmuebles de los dos (2) solicitantes Números: 11547016 y 11547023 de fecha: 17/11/2021, en donde se observan: “...De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informático Registral (SIR) el Titular solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las secciones de los Registros Públicos...”

11) Certificados de Vida y Residencia de los dos (2) solicitantes;

12) Muestras fotográficas de las respectivas viviendas

QUE, por Memorándum de fecha 02/03/2022 el Departamento de Catastro a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Institución, en donde informa “... El caso de este inmueble solicitado para la desafectación, abarca parte de la fracción destinada para plaza y edificios públicos (Plaza San Roque, individualizada con la Cta. Cte. Ctral. N° 13-1862-00), y otra parte destinada para calle, los mismos provienen de loteamientos aprobados por Resoluciones Municipales Números: 63/1973 y 7/1971 y actualmente la parcela de terreno solicitado en desafectación está ocupada por dos familias...”.

QUE, de acuerdo al Plano e Informe Pericial, la parte ocupada corresponde a una fracción de trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (325,59 m²); no interrumpe ningún trazado de calle.

QUE, el terreno se encuentra ocupado por más de veinticinco (25) años y se entiende como una situación de hecho, por lo que corresponde remitir al Congreso Nacional para su desafectación, para posteriormente conceder la titulación solicitada a favor de los actuales ocupantes a TITULO ONEROSO; en base a lo estipulado en la Ley N° 4.385/2011, **QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL**; “La desafectación de los bienes del dominio público municipal para transformarlos en bienes de dominio privado municipal deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal”.

QUE, si se dan las condiciones, los recurrentes pasarán a ser propietarios de un inmueble privado y estarán obligados a contribuir con nuestro Municipio pagando sus impuestos, tasas y contribuciones, lo cual redundará en beneficio de la comunidad toda, hecho que no se da hace por varios años.

QUE, luego de la verificación in situ del terreno, reunidos con los ocupantes y solicitantes; los miembros de la precitada Comisión Asesora, del estudio y consideración, emiten su dictamen, recomendando a la plenaria, **APROBAR**:

Artículo 1° **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de Desafectación ante el Parlamento Nacional; en base a lo estipulado en la Ley N° 4.385/2011 “**QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL**”; del terreno público municipal, ubicado sobre la Calle 16 de mayo casi De La Conquista del Barrio San Roque González de Santa Cruz; con las siguientes medidas y dimensiones:

a) Al Norte: mide (25,00 m) veinticinco metros, y linda con derechos de Hugo Candia y Mirta Portillo; y parte de derechos de Marcos Ulises Palma y Otra) Cta. Cte. Ctral. N° 13-0998-33).

b) Al Sur: mide (26,10 m) veintiséis metros con diez centímetros, y linda con la Calle 16 de mayo.

c) Al Este: mide (12,17 m) doce metros con diecisiete centímetros, y linda con la parte ocupada por Dionisia Valenzuela.

d) Al Oeste: mide (13,40 m) trece metros con cuarenta centímetros, y linda con Parte de Dominio Municipal.

e) **SUPERFICIE**: 325,59 m² (trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados).

...///...

11



**Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL**

“EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS”

...///...

Artículo 2º Luego de cumplido en forma satisfactoria los trámites de rigor, y convertido en Ley, la transferencia se realizará a TITULO ONEROSO a favor de los actuales ocupantes y solicitantes: 1) OSCAR DANIEL SOTO JARA con Cedula de Identidad N° 5.021.445; y, 2) LOURDES ELIZABETH ESPINOLA VDA. GARCIA con Cedula de Identidad N° 717.526.”

QUE, el Dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria, siendo aprobado, sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oíó el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1º.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de Desafectación ante el Parlamento Nacional; en base a lo estipulado en la Ley N° 4.385/2011 “QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL”; del terreno público municipal, ubicado sobre la Calle 16 de mayo casi De La Conquista del Barrio San Roque González de Santa Cruz; con las siguientes medidas y dimensiones:

- a) Al Norte: mide (25,00 m) veinticinco metros, y linda con derechos de Hugo Candia y Mirta Portillo; y parte de derechos de Marcos Ulises Palma y Otra) Cta. Cte. Ctral. N° 13-0998-33).
- b) Al Sur: mide (26,10 m) veintiséis metros con diez centímetros, y linda con la Calle 16 de mayo.
- c) Al Este: mide (12,17 m) doce metros con diecisiete centímetros, y linda con la parte ocupada por Dionisia Valenzuela.
- d) Al Oeste: mide (13,40 m) trece metros con cuarenta centímetros, y linda con Parte de Dominio Municipal.
- e) SUPERFICIE: 325,59 m2 (trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados).

ART. 2º. - Luego de cumplidos en forma satisfactoria los trámites de rigor, y convertido en Ley, la transferencia se realizará a TITULO ONEROSO a favor de los actuales ocupantes y solicitantes: 1) OSCAR DANIEL SOTO JARA con Cedula de Identidad N° 5.021.445; y, 2) LOURDES ELIZABETH ESPINOLA VDA. GARCIA con Cedula de Identidad N° 717.526

ART. 3º. - COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal.


LIC. MYRIAM CAÑO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL


LIC. ADOLFO LEZCANO MARTINEZ
PRESIDENTE

Municipalidad de Lambaré
13-03-2011
11.32
Paola

**TENGASE POR PROMULGADA LA RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL N°
1.166/22, - ACTA N° 44/2022 DE FECHA 03/08/2022, COMUNICAR A QUIENES
CORRESPONDA, PUBLICAR, REGISTRAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -**

LAMBARE, 18 DE AGOSTO DE 2022.-


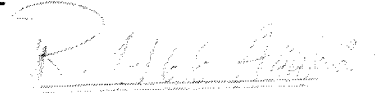
**Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General**

**ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal**

Lambaré, 19 de julio de 2022.-

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARE
COMISION ASESORA DE PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

DICTAMEN N° 1/2022

Señora y Señores Concejales:

Vuestra Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial; con relación al Mensaje N° 192/2022 de fecha 05/07/2022, por la cual la Intendencia Municipal, "... a los efectos de remitir los Expedientes Administrativos N° 74.743/2022 y 74.744/2022 de fecha 22/12/2021, presentado por los Señores: OSCAR SOTO JARA y LOURDES ESPINOLA VDA. DE GARCIA, por el cual solicitan Desafectación de un inmueble de dominio público Municipal individualizado con la Cuenta Corriente Catastral N° 13-1862-00, ubicado en el barrio San Roque González de nuestra ciudad.

Que, el expediente en cuestión fuera remitido a nuestra Comisión Asesora, para su estudio, análisis y consideración.

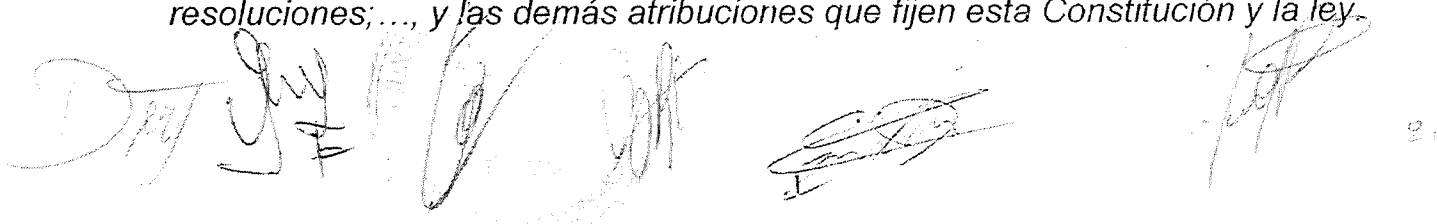
Que, por Desafectación de Bienes entendemos: Actuación administrativa por la que determinados bienes destinados al uso o servicio público alteran su calificación jurídica integrándose como bienes patrimoniales de la Administración. Proceso inverso a la incorporación de bienes patrimoniales al dominio público.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Artículo 100° DEL DERECHO A LA VIVIENDA "Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna. El Estado establecerá las condiciones para hacer efectivo este derecho, y promoverá planes de vivienda de interés social, especialmente las destinadas a familias de escasos recursos, mediante sistemas de financiamiento adecuados".

Artículo 166° DE LA AUTONOMIA "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".

Artículo 168° DE LAS ATRIBUCIONES "Serán atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la ley: la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo,...; la administración y la disposición de sus bienes; la elaboración de su presupuesto de ingresos y egresos;...; el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones;..., y las demás atribuciones que fijan esta Constitución y la ley.



1 (ano)



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

INFORME DEL INDICE DE TITULARES



PROPIETARIO
SOLICITADO:

OSCAR DANIEL SOTO JARA con Doc. N° 5021445

De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) el Titular Solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las Secciones de los Registros Publicos.

Datos de Solicitud del Informe:

Informes Registrales
Nº: 11547023 de 17/11/2021 12:18:37 . Expedicion Nº Direccion . Motivo

Asunción, lunes 13 de diciembre de 2021 14:50:13

FINAL DEL INFORME

- Nota: 1) La búsqueda de la información solicitada se realizó sobre asientos digitados de los Distritos de la Republica del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no integramente actualizados hasta la fecha. La presente información queda sujeta a la verificación y confirmación en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde debera recurrir para la actualización y/o confirmación, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informatico Registral.
- 2) Pueden haber inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 días. Conste.
- 3) Recomendación: Se solicita que para un mejor rastreo informatico, indicar el nombre completo y numero de cedula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precisión en la información.

Maria Nida Caceres Santacruz
 Registrador
 C. S. N. 123456789



Mgr. Celsa Barrios Cano
 Jefa D.G.R.P.



PE
13

PROYECTO DE LEY
Código de Comercio
Módulo de Comercio

Fecha y hora Entrada: 17/11/2021 12:18:37 p. m.

N° Liquidación: 32228128V

Monto Liquidación: 26415

Interviniente/Solicitante: ESTELA FERIDA MUÑOZ MORENO

Titular/Propietario : OSCAR SOTO JARA

N° Formulario: 0

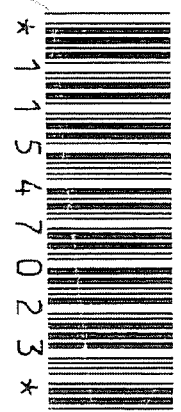
Sección: Archivo - 23

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

g_mendez_e



OSCAR SOTO JARA
Comerciante Inscrito

11

25



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

005000000

FORM-06

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula N°	Registro Notarial N°
Muñoz M.	Estela F.		1041
Asiento /Domicilio Augusto Roa Basto esq. Petereby - Lambare			

SERVICIO SOLICITADO

CERTIFICADO INFORME

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	<input checked="" type="checkbox"/>	Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria	Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva	Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> N° <input type="text"/>	

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	<input type="checkbox"/> Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/> Testamentos	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/> Quiebras	<input type="checkbox"/> Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/> Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/> Prenda con registro	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>		

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
Soto Jara	Oscar Daniel
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° 5.021.445	

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles				Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca N°	<input type="text"/>	N° de inscripción	<input type="text"/>	Folio	<input type="text"/>	Sección	<input type="text"/>
Matricula	<input type="text"/>	Folio	<input type="text"/>	Serie	<input type="text"/>	División	<input type="text"/>
Distrito	<input type="text"/>	Día	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
N° de inscripción	<input type="text"/>						
Cta. Cte. Catastral /Padrón	<input type="text"/>						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	<input type="text"/>						
Lote	<input type="text"/>	Manzana	<input type="text"/>	Fracción	<input type="text"/>		
Unidad de Propiedad Horizontal	<input type="text"/>						

ESTELA F. MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
Reg. N° 1041 - Tel: 300 479
Augusto Roa Basto - Ex Hacienda Corfés
Lambaré
Profesional



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
 (para uso exclusivo del Registro)

0.00000000

FORM-06-R

Señalar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Se adjuntan 2 fojas de mapa

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Maria Nida Cáceres Santacruz
 Registrador

Jefe de Sección - Fecha: 21

Mgtr. Celsa Barrios
 Jefe D.G.R.P.
 14/12/21

Señalar con X

25



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



32228128

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

32228128V

Identificación del profesional interviniente

ESTELA FERIDA MUÑOZ MORENO

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

493328

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	26.415	1	26.415
TOTAL A PAGAR			26.415

Son guaraníes (en letras) veintiseis mil cuatrocientos quince

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraní-es

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 16/11/2021

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 19/11/2021

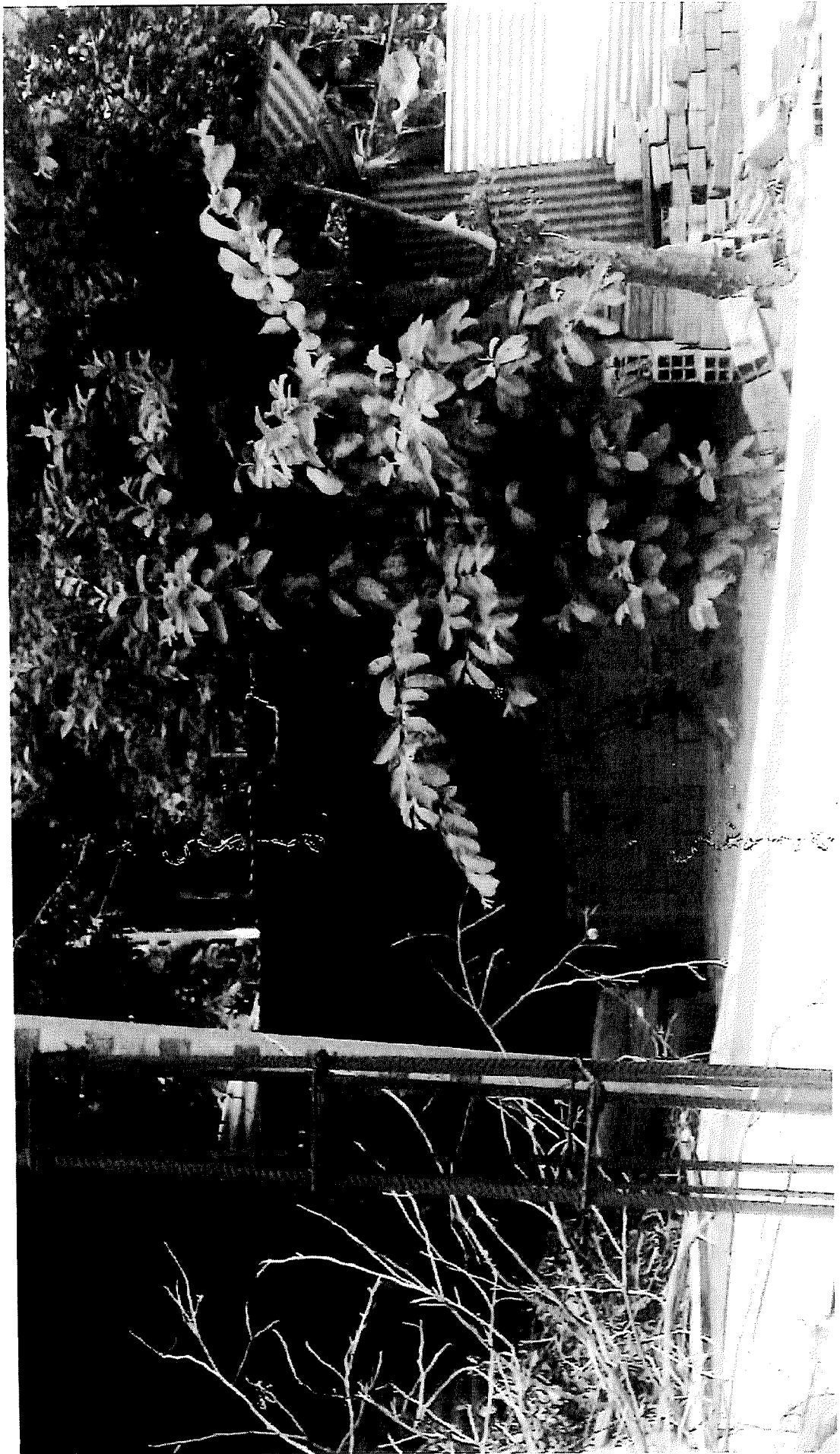
Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

W. (water)



27

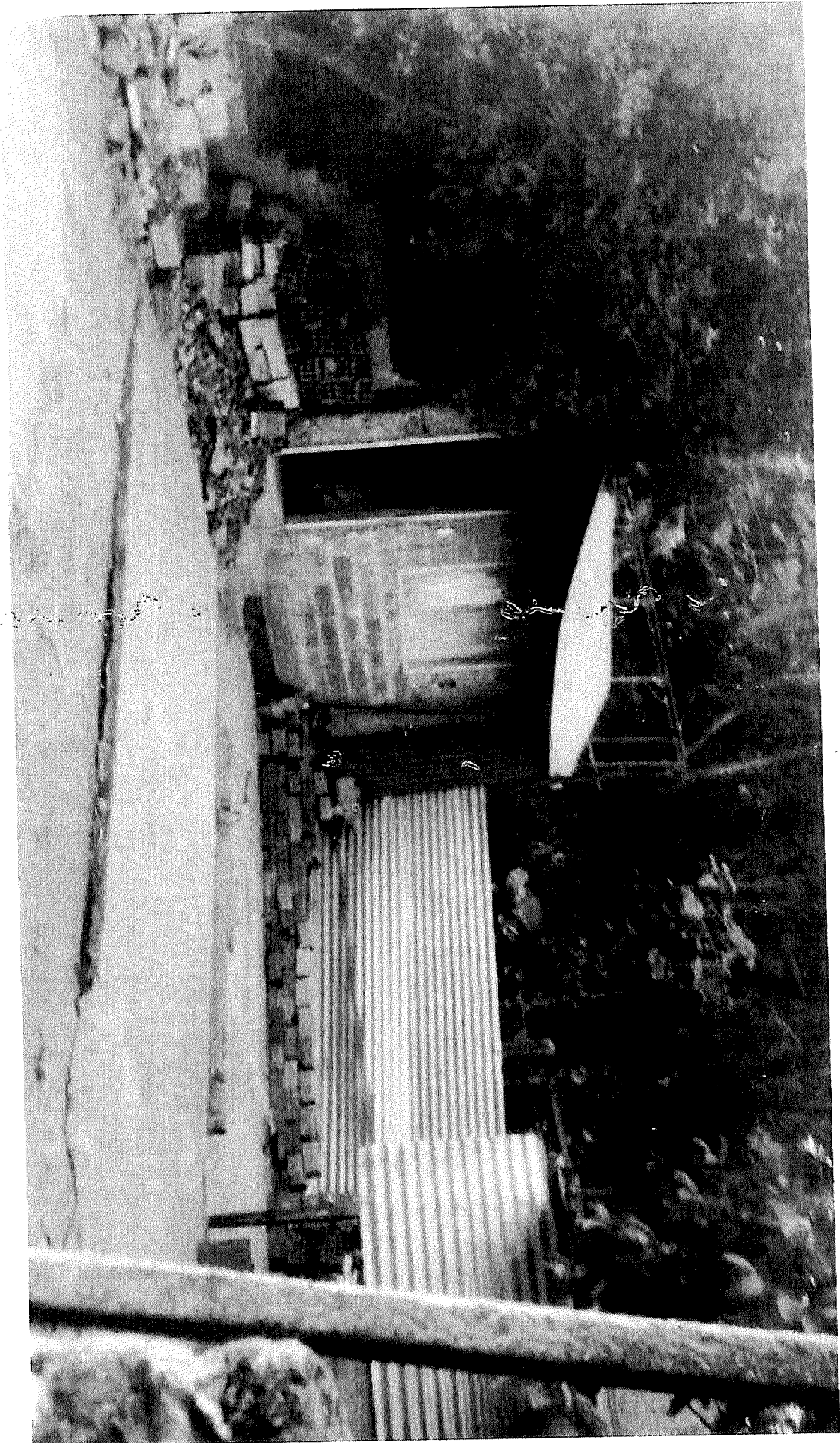
28



(2025) 9

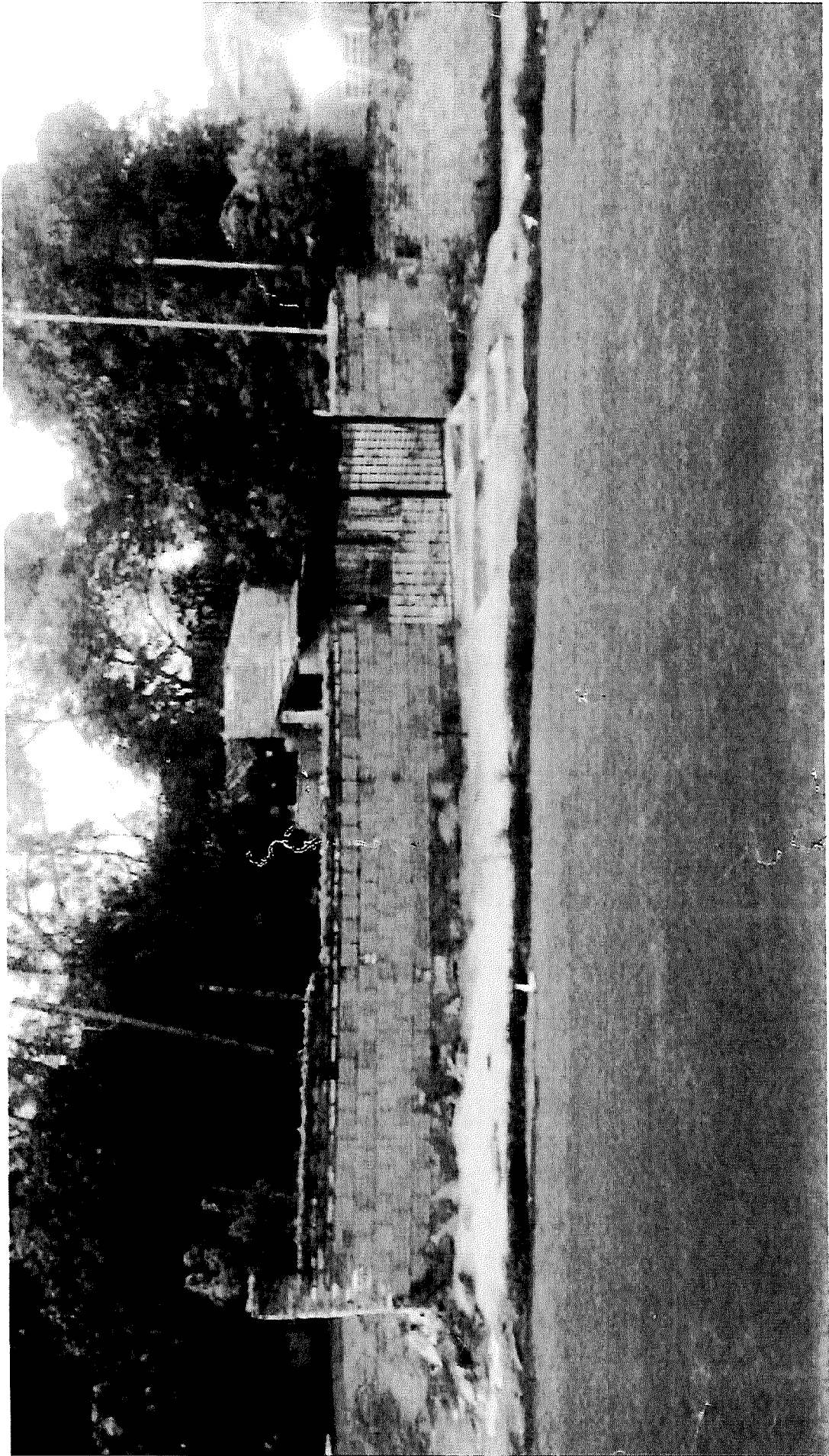
28
25

4 (Site)



89

25



(0100) 8

30

26

3 (new C)

OPEN S.G.C. - v97.2 - PB10/2018 - ANDE

Archivo Editar At. Cliente Ciclo comercial Mant. Entidades Mant. BD Ventana ?

Open S.G.C. - Consulta por N.I.S./Medidor

N.I.S.: 1218635 2 Medidor: 2987307 SANXING Selección
 Dir. suministro: CL 14 DE MAYO, 9009 (LAMBARE LAMBARE CENTRAL PARAGUA N.I.S.
 Cliente: ARCE, FRANCISCO GUILLERMO Medidor

Tarifa: 141 TARIFA SOCIAL 1041 Estado del suministro: Situación correcta
 F. conex.: 07/01/2011 F. baja: 31/12/2999 Periodicidad facturación: Mensual
 Actividades: RESIDENCIA Periodicidad de lectura: Mensual
 Agencia: 1101 ASUNCION Potencia de contrato(W): 3520

Sum. Inhib. Sum. Industrial C.C. Catastral: O/T Res. y/o Anul. Históricos
 00046-13-1860-20-00-00 001 0

Ordenes pend. 1 Reclam. pend. 0 Anomalías pend. 0 Cargos Varios pend. 2 Incidencias 4 Cob. Err. Pend. 0

Seleccionar datos según el criterio introducido

31

10(dB2)

essap EMPRESA DE SERVICIO SANTIAGOS DEL PARAGUAY S.A. José Berges 516 RUC: 80024191-6	RECIBO DE DINERO		
	CTA. CTE. CATASTRAL	FECHA	NÚMERO
13.1860.90.020.4	02/12/2021	5008073519.1	
CONCEPTO	COMPROBANTE	NRO. FACTURA	IMPORTE
AGUA 02/2019	0654265169.9		42.903
AGUA 03/2019	0654488313.7		50.208
AGUA 04/2019	0654709186.7		38.910
AGUA 05/2019	0654927087.1		38.910
AGUA 06/2019	0655141125.9		38.910
AGUA 07/2019	0655359352.8		50.208
AGUA 08/2019	0655579520.9		19.119
REDONDEO ANTERIOR	8621218318.5		88
HOJA: 1/02 A		TOTAL (ESSAP)	279.000
NOMBRE ARCE FRANCISCO GUILLERMO (ISSAN : AJ3870) RUC o CI 0000000000			PARA USUARIO
USO EXCLUSIVO PARA PAGOS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE ESSAP S.A.			

CERTIFICADO DE PAGO
 DE LOS MONTOS DE LOS PAGOS
 ESTE AF. MONTOS DE LOS PAGOS
 Monto y Fecha de Pago
 12 de Dic. 2021
 12 Dic. 2021

essap EMPRESA DE SERVICIO SANTIAGOS DEL PARAGUAY S.A. José Berges 516 RUC: 80024191-6	RECIBO DE DINERO		
	CTA. CTE. CATASTRAL	FECHA	NÚMERO
13.1860.90.020.4	02/12/2021	5008073519.1	
CONCEPTO	COMPROBANTE	NRO. FACTURA	IMPORTE
RECONEXION	8801703669.5	001-022-0006071	53.893
HOJA: 2/02 A		TOTAL (ESSAP)	333.000
		COMISION	3.300
REDONDEO ACTUAL: 149		TOTAL RED-BANCO	336.300
NOMBRE ARCE FRANCISCO GUILLERMO (ISSAN : AJ3870) RUC o CI 0000000000			PARA USUARIO
USO EXCLUSIVO PARA PAGOS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE ESSAP S.A.			

32

25



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POLICIA NACIONAL

POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY
DIRECCION DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
COMISARIA 16° CENTRAL - VILLA POLICIAL
San Isidro y Carretera de López
Tel. Fax: 905.439/920

CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA

(Art. 6to Numeral 11 Ley 222/93 y modificación Ley 5757/2016)

CONSTE QUE: OSCAR DANIEL SOTO JARA, paraguayo, soltero, 28 años de edad, con C.I.N° 5.021.445.-

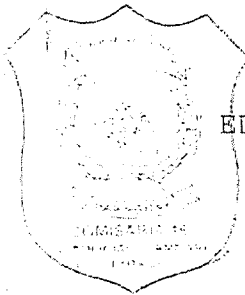
Se presenta y manifiesta que VIVE Y RESIDE en la vivienda ubicada en 16 de Mayo c/ De la Conquista, B° San Roque de la Ciudad de Lambaré, y pueden testificar 1- MIRIAN NUÑEZ, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 3.473.830, y 2- FRANCISCO PEDROZO, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 1.726.480, vecinos del lugar.-

Verificado por la S/O Aydte P.S. ARTURO VILLALBA

Se expide el presente Certificado a pedido de parte interesada para los fines que hubiere lugar, para Trámite Particular, en la Ciudad de Lambaré Departamento Central, República del Paraguay, a los Veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VALIDO POR (6) SEIS MESES, conforme a la Resolución N°243, de fecha 24/03/14, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.-

CERTIFICO: Que es fotocopia del original. CONEPTU. ESTELA F. MUNOZ MORENO, Notaria y Escribana Pública, C.O.P. N° 1001 - Tel: 300 479, Misionero Dos Bostes - Es. Misionero Central, Lambaré



EDSON OSVALDO LAQUINO OSORIO
CRIO. M.G.A.P.
SUB JEFE

32

ANDE

FACTURA CREDITO
Administración Nacional de Electricidad
 Av. España 1.268 - Asunción - RUC 80009735-1
 Factura de Energía Eléctrica

NIS: 1218635

Nro.Factura: 0010641943933
 N° Timbrado: 14937615
 Válido hasta: JUNIO 2022
 C.C.C.: 00046-13-1860-20-00-00/00133
 N.I.R.: 0.1218635.02-04/11/21
 Distribución: 1 - 875 - 1670
 Agencia: ASUNCION
 RUC/CI: 4171149

Nombre : ARCE , FRANCISCO GUILLERMO

Dirección: 14 DE MAYO , 9009 - LAMBARE

Tit. Contrato: FRANCISCO GUILLERMO ARCE Dir.Sum.: 14 DE MAYO 9009 ,

Ciclo: 2021/11 Período Consumo: 06/10/2021 - 04/11/2021 Emisión: 08/11/21 Vencimiento: 24/11/2021

Categoría: 141 - TARIFA SOCIAL 1041 Días: 29 Llave TM: 1 X 16 (A) Actividad: RESIDENCIA

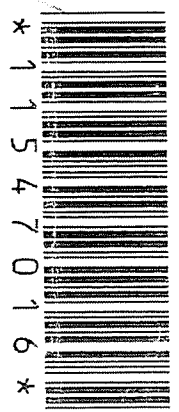
Información de Consumos							Detalle de Facturación	
Número de Medidor	Tipo de Consumo	Lectura Anterior	Lectura Actual	Constante	Csmo. Result.	Csmo. Mín.	Concepto	Importe en G.
2987397	Activa BT	3.797	0	1	100	30	Importe del redondeo	798
							Alumbrado Publico 10%	2.417
							Energia Activa 10%	36.889
							Cr.Soc,75 Ley 3480 10%	-26.842
							I.V.A. 10%	3.841
							IVA Ley 3480 10%	-2.624
							Cr. ajuste redondeo	-179
COPIA - NO VALIDO PARA CREDITO FISCAL								
Dictamen DANT N° 172/2014								
Atención								
ABONE ESTA FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO							Total sin Comis.	*****14.000
PAI - Pagar Recargo por Mora							Comisión + IVA	*****700
							Total con Comis.	*****14.700

CERTIFICO: Que es fiel copia
 del original. 20/11/21
 ESTELA F. MUNDICORNO
 Notaria y Escribana Pública
 Reg N° 1041 - Tel 300 173
 Augusto Roa Bastos - Es Merced, Correo
 Lambare

94



PROCESO REGISTRO
CONSEJO REGISTRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECTORIO DE REGISTRO PUBLICO



17/11/2021 12:17:52 p.m.

Fecha y hora Entrada: 17/11/2021 12:17:52 p. m.

N° Liquidación: 32228110M Monto Liquidación: 26415

Interviniente/Solicitante: ESTELA FERIDA MUÑOZ MORENO

Titular/Propietario : LOURDES ESPINOLA N° Formulario: 0

Sección: Archivo - 23

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Publicos

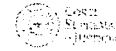
g_mendez_e

10 (cabe)



DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

INFORME DEL INDICE DE TITULARES



**PROPIETARIO
SOLICITADO:**

LUORDES ELIZABETH ESPINOLA VDA DE GARCIA con Doc. N° 717526

De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informatico Registral (SIR) el Titular Solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las Secciones de los Registros Públicos.

Datos de Solicitud del Informe:

Informes Registrales
Nº: 11547016 de 17/11/2021 12:17:52 . Expedición Nº Dirección . Motivo

Asunción, lunes 13 de diciembre de 2021 14:47:47

FINAL DEL INFORME

Nota: 1) La búsqueda de la información solicitada se realizó sobre asientos digitados de los Distritos de la República del Paraguay que se encuentran parcialmente cargados y no íntegramente actualizados hasta la fecha. La presente información queda sujeta a la verificación y confirmación en las oficinas del Registro Inmobiliario, a donde deberá recurrir para la actualización y/o confirmación, deslindando cualquier responsabilidad sobre datos no cargados ni actualizados en el Sistema Informático Registral.
2) Pueden haber inscripciones en proceso y que no aparezcan en el reporte, cuyo plazo de ley es de 20 días. Conste.
3) Recomendación: Se solicita que para un mejor rastreo informático, indicar el nombre completo y número de cédula de identidad de los posibles titulares, pudiendo detallar distritos y años estimativos para una mayor precisión en la información.

María Nidia Cáceres Santacruz
Registral
M. 10/11/2021

Mgtr. Celsa Barrios Cano
Jefa D.G.R.P.



57

33



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

000000000

FORM-06

espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos Muñoz M.	Nombres Estela F.	Matricula N°	Registro Notarial N° 1041
------------------------------	-----------------------------	--------------	-------------------------------------

Asiento /Domicilio **Augusto Roa Basto esq. Petereby - Lambare**

Marcar con X lo que corresponde

SERVICIO SOLICITADO		CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio			
Vigencia del Reglamento de Copropiedad			
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		<input checked="" type="checkbox"/>	
Vigencia de Poder			
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes			
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			
Vigencia de Régimen Patrimonial			
De haber Otorgado Testamento			
Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas			
De gravamen de Cuotas Sociales			
De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso			

Marcar con X lo que corresponde

SOLICITUD DE ANOTACIONES	
Boleto de Compra Venta	
Contrato de Locación	
Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria
	Resolución Definitiva
Cesión de Boleto de Compra Venta	
Rescisión de Contrato de Locación	
Rescisión de Contrato de Leasing	
Cambio de denominación / nombre del titular	
Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>	N° <input type="text"/>

Marcar con X lo que corresponde

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO			
Inmuebles	<input type="checkbox"/> Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/> Testamentos	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/> Quiebras	<input type="checkbox"/> Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/> Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/> Prenda con registro	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input checked="" type="checkbox"/>		

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social Espinola Vda. de Garcia	Nombres Luordes Elizabeth
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnat. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/>	Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° 717.526

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°	<input type="text"/>	N° de Inscripción	<input type="text"/>
Matricula	<input type="text"/>	Folio	<input type="text"/>
Distrito	<input type="text"/>	Serie	<input type="text"/>
N° de inscripción	<input type="text"/>	Sercción	<input type="text"/>
Folio	<input type="text"/>	División	<input type="text"/>
Die	<input type="text"/>	Año	<input type="text"/>
Mes	<input type="text"/>		
Año	<input type="text"/>		
Cta. Cte. Catastral /Padrón	<input type="text"/>		
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	<input type="text"/>		
Lote	<input type="text"/>	Manzana	<input type="text"/>
Fracción	<input type="text"/>		
Unidad de Propiedad Horizontal	<input type="text"/>		

ESTELA F. MUÑOZ MORENO
NOTARIA Y EScribANA PÚBLICA
Reg. N° 1087 - 192 300 479
Augusto Roa Basto - Esq. Petereby - Lambare



0000000006

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM 06-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI NO

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Empty space for restrictions

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribanó autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio		
Juzgado				Turno		Tipo de medida
Secretaría				Monto		

Se adjuntan 1 fojas de 11/2006

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Maria Nida Cáceres Santacruz
Registrador

Jefe de Sección Fecha: 21
Mgtr. 2006
Jefe D.G.R.P.

Forma y estilo de su coloración

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2



32228110

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES

32228110M

Identificación del profesional interviniente

ESTELA FERIDA MUÑOZ MORENO

Doc. Identidad o Matrícula o RUC

493328

Detalles

Conceptos	Monto original	Cantidad	Monto
Informes Registrales D.G.R.P.	26.415	1	26.415
TOTAL A PAGAR			26.415

Son guaraníes (en letras) veintiseis mil cuatrocientos quince

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraní-es

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 16/11/2021

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 19/11/2021

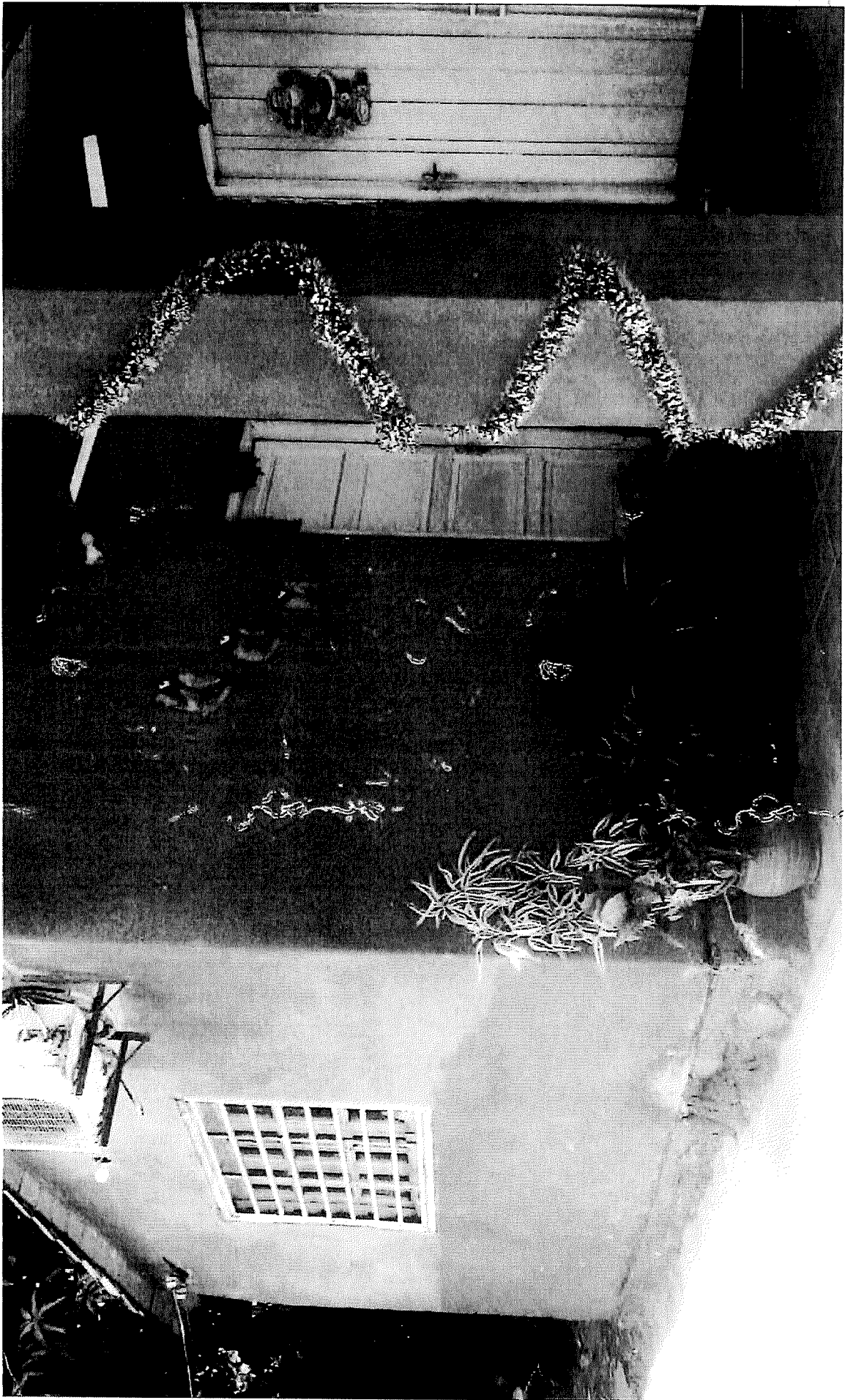
Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

40

20



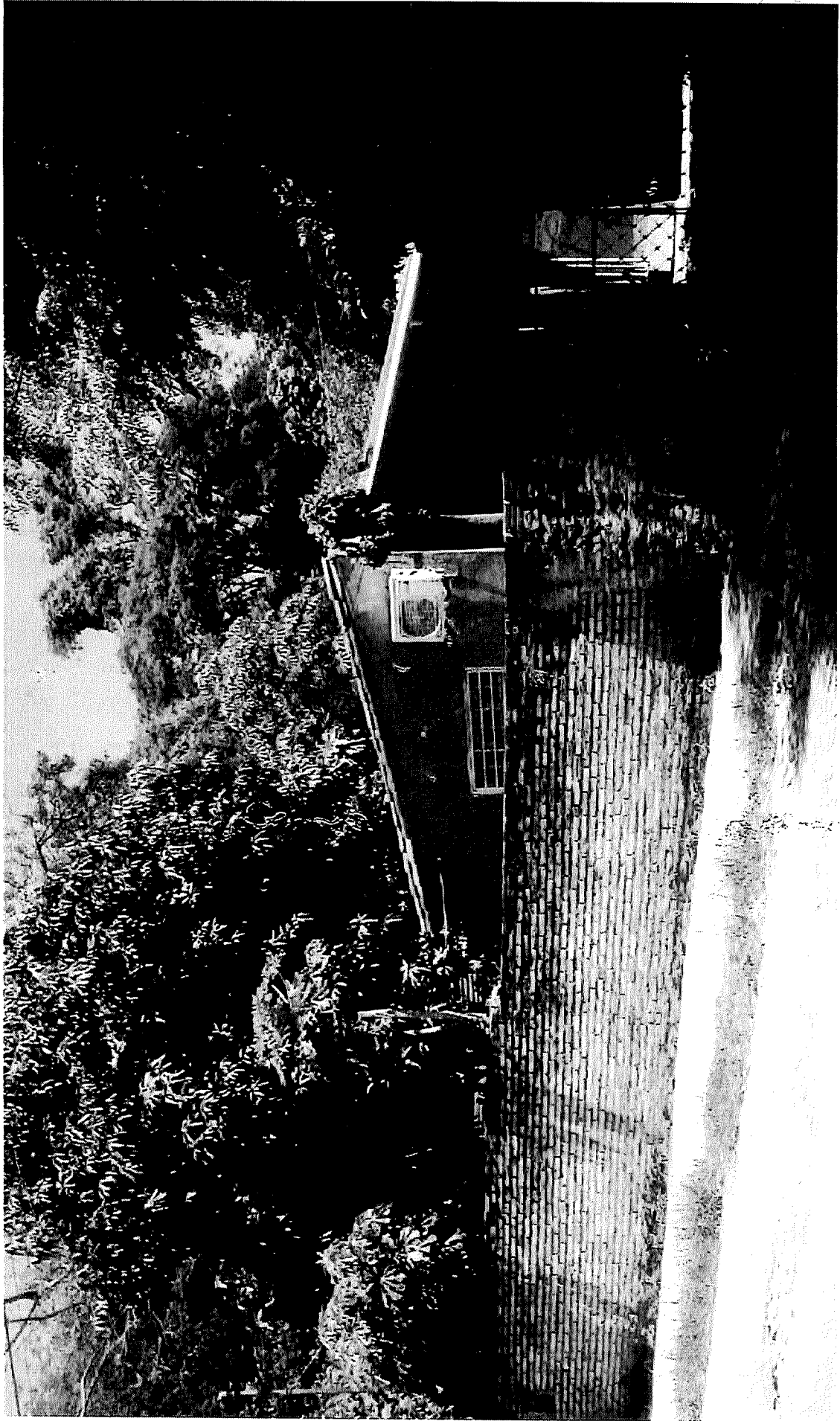
8/dec. oct.



42

51

9 (dec 1952)



U3

2-1



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

POLICIA NACIONAL

POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY
DIRECCION DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
COMISARIA 16° CENTRAL - VILLA POLICIAL
San Isidro y Carretera de López
Tel. Fax: 905.439/920

CERTIFICADO DE VIDA Y RESIDENCIA

(Art. 6to Numeral 11 Ley 222/93 y modificación Ley 5757/2016)

CONSTE QUE: LOURDES ELIZABETH ESPINOLA VDA DE GARCIA, paraguaya, Viuda, 48 años de edad, con C.I.N° 717.526.-

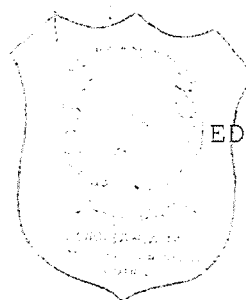
Se presenta y manifiesta que VIVE Y RESIDE en la vivienda ubicada en 16 de Mayo c/ De La Conquista, B° San Roque de la Ciudad de Lambaré, y pueden testificar 1- MARIANO SOSA, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 1.772.861, y 2- JULIA FRANCO, mayor de edad, de nacionalidad paraguaya, con C.I. N° 3.248.364, vecinos del lugar.-

Verificado por la S/O Aydte P.S. ARTURO VILLALBA

Se expide el presente Certificado a pedido de parte interesada para los fines que hubiere lugar, para Trámite Particular, en la Ciudad de Lambaré Departamento Central, República del Paraguay, a los Veinte días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.-

VALIDO POR (6) SEIS MESES, conforme a la Resolución N°243, de fecha 24/03/14, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.-

CERTIFICADO: Que se encuentra
al del original
ESTELA F. MUÑOZ
Notaria y Escribana P.
Pag. N° 1041 - Tel. 300
Aguas Par. Sec. - C. de la P. N. 1000
Lambaré



EDSON OSVALDO AOSINO OSORIO
CRIO. M.G.A.P.
SUB JEFE

uu
40



FACTURA CREDITO
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
FACTURA DE ENERGIA ELECTRICA - BAJA TENSION

Nro. Timbrado: 13366300
 Valido: MAYO 2020
 Nro. Edición: 019478

NIS: 2279260

Avenida España 1268 - Asunción
 RUC: 80099735-1

Nombre : ESPINOLA DE GARCIA LOURDES ELIZABETH
Dirección : 16 DE MAYO 6354
 LAMBARE
 C/LA CONQUISTA, Bº SAN JOSE
Tit. Contrato : ESPINOLA DE GARCIA LOURDES ELI
Dir. Suministro: 16 DE MAYO CL 6354

Distribución: 01-0875-1680
Nro. Factura: 0010642022993
C.C.C.: 00046-13-1860-21-00-00/001
N.I.R.: 0.2279260.02-09/09/2019
Medidor: 2987308
Agencia: ASUNCION
RUC/CI: 717526

Ciclo: 09/19 **Período de Consumo**: 06/08/19-09/09/19 **Emisión**: 11/09/19 **Vencimiento**: 27/09/19

Categoría: 142 - RESIDENCIAL 104 **Días**: 34 **Llave TM**: 1 X 10 (A) **Actividad**: RESIDENCIA

Información de Consumo					Detalle de Facturación	
Lectura Actual	Lectura Anterior	Constante	Consumo KWh	Consumo Mínimo KWh	Concepto	Importe en Gs.
338	204	1	134	15	ENERGIA ACTIVA 10%	46.885
					IMPORTE DEL REDONDEO	110
					I.V.A. 10%	5.201
					ALUMBRADO PUBLICO 10%	5.126
					CR. AJUSTE REDONDEO	-322
PRECIO G. kWh: 349,89						
Información Complementaria						
Ciclo	KWh	Importe	Estado			
08/19	203	88,00	Cobrado			
07/19	74	34,00	Cobrado			
06/19	98	43,00	Cobrado			
09/18	135	57,00	Cobrado			
ATENCION						
ABONE ESTA FACTURA ANTES DEL VENCIMIENTO PARA EVITAR RECARGO POR MORA						
					TOTAL SIN COMISION	Gs. ***57.000
					COMISION + IVA	Gs. ***1.140
					TOTAL CON COMISION	Gs. ***58.140

Envía tu número de NIS:


- al whatsapp de ANDE (0961-120 120)
- regístrate a través de la Web, www.ande.gov.py
- o mediante la APP de ANDE

Y recibirás en tu celular informaciones sobre:

- Cómo leer tu medidor
 - Próxima fecha de su lectura
 - Importe de la factura
 - Fecha de su vencimiento
- ...y muuuucho más!

Te queremos conocer mejor...
para servirte mejor!



ANDE	PARA EL USO DE LA ANDE	ESTE TALON DEBE SER DEVUELTO A LA ANDE PARA ACTUALIZAR SU PAGO
Ciclo: 09/19	Nro Fact.: 0010642022993	TRATELO CON CUIDADO
N.I.R.: 0.2279260.02-09/09/2019		SELLO DE IDENTIFICACION DE LA CAJA AUTORIZADA
		ANDE
***1.036	***104	***57.000-15
Ref. Cobro: 2279260000	Total a Pagar Gs.: ***58.140	
TOTAL SIN COMISION: SON GUARANIES CINCUENTA Y SIETE MIL		

Certifico que es fotocopia auténtica del original que juve a la vista
 Conste:

Maria Y. Villate

MARIA Y. VILLATE DE BENTEZ
 Notaria Pública - Reg. N° 205
 Santa Rosa N° 819 - Tel: 999.499
 Lambare - Paraguay

95

LA

22 (pendientes)

OPEN S.G.C. - v97.2 - PB10/2018 - ANDE

Archivo Editar At. Cliente Ciclo comercial Mant. Entidades Mant. BD Ventana ?

Open S.G.C. - Consulta por N.I.S./Medidor

N.I.S.: 2279260 2 Medidor: 2987308 SANXING Selección
 • N.I.S.
 • Medidor

Dir. suministro: CL 16 DE MAYO , 6354 C/ LA CONQUISTA, B° SAN JOSÉ (LAMBARE
 Cliente: ESPINOLA DE GARCIA, LOURDES ELIZABETH

Tarifa: 142 RESIDENCIAL 1042 Estado del suministro: Situación correcta
 F. conex.: 15/11/2007 F. baja: 31/12/2999 Periodicidad facturación: Mensual
 Actividades: RESIDENCIA Periodicidad de lectura: Mensual
 Agencia: 1101 ASUNCION Potencia de contrato(W): 2200

Sum. Inhib. Sum. Industrial C.C. Catastral: O/T Res. y/o Anul. 015
 00046-13-1860-21-00-00 001 0 Históricos

0 0 0 1 3 0
 Ordenes pend. Reclam. pend. Anomalías pend. Cargos Varios pend. Incidencias Cob. Err. Pend

Seleccionar datos según el criterio introducido

46

42

24 (reafirmación)

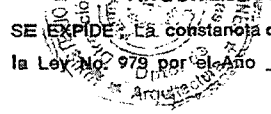
REGISTRO No. 396
INSCRIPCIÓN No. 4597.

M. O. P. C.

CONSTE QUE: El/La Señor/a ISQUIERDO MORENO SEVERIANO
con Grado de LICENCIADO EN CIENCIAS GEOGRAFICAS
y Título expedido por UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Registrado en UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION



en el Libro de Inscripción bajo No. 357 a fojas/foño 48 y
Libro de Grados No. 005 se halla inscripto/a en el Ministerio de Obras
Públicas y Comunicaciones en el Registro de Profesionales **INGENIEROS**
ARQUITECTOS, AGRIMENSORES, TOPOGRAFOS, establecidos por Ley No. 979/64
SE EXPIDE: La constancia de Registro Profesional en el M.O.P.C. considerando el Art. 2 y 7 de
la Ley No. 978 por el Año RENOVACION 2022



Asunción, 28 de ENERO de 2022

Encargado de Registro
Arq. Rocio Duarte de Busto
Directora
DOP - MOPC
Encarado de Registro

Dirección de Obras Públicas
Arq. Rocio Duarte de Busto
Directora
DOP - MOPC
Dirección de Obras Públicas

48

24

25 (continúa)

INFORME PERICIAL

Del PLANO PARA LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL(S/LEY N° 4385/2011), ubicado en el lugar denominado BARRIO SAN ROQUE GONZALEZ del DISTRITO DE LAMBARE, Departamento CENTRAL, de una FRACCIÓN PRESUMIBLEMENTE DE DOMINIO MUNICIPAL, cuyas dimensiones, linderos y superficie del POLIGONO TOTAL, se detallan continuación:

POLIGONO TOTAL

AL NORTE: mide (25.00 m) veinticinco metros, y linda con Derechos de Hugo Candia y Mirta Portillo; y Parte de Derechos de Marcos Ulises Palma y Otra (Cta.Cte.Ctral. N° 13-0998-33).

AL SUR: mide (26.10 m) veintiséis metros con diez centímetros, y linda con la Calle 16 de Mayo.

AL ESTE: mide (12.17 m) doce metros con diecisiete centímetros, y linda con la Parte ocupada por Dionisia Valenzuela.

AL OESTE: mide (13.40 m) trece metros con cuarenta centímetros, y linda con Parte de Dominio Municipal (presumiblemente).

SUPERFICIE: 325.59 m² (Trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados).-

REFERENCIAS GEOGRÁFICAS
COORDENADAS UTM - WGS84- ZONA 21 SUR

VERTICE N°	ESTE	NORTE
1	438.814,23	7.194.544,05
2	438.789,35	7.194.546,17

OBSERVACIÓN:

- ✓ El polígono total (presumiblemente de dominio municipal), se encuentra ocupado por la Señora Lourdes Elizabeth Espínola Vda. de García, con C.I.N° 717.526, y el Señor Oscar Daniel Soto Jara, con C.I.N° 5.021.445.
- ✓ El presente Plano e Informe Pericial se elaboró a petición de los "OCUPANTES", a fin de presentar a consideración de la Junta Municipal de la Municipalidad de Lambaré para sus respectivos estudios técnicos y análisis para la "Desafectación de los Bienes del Dominio Público Municipal para transformarlos en Bienes de Dominio Privado Municipal" (s/ Ley N° 4385/2011).-

Es mi informe,

SEVERIANO ISQUIERDO MORENO
Licenciado en Ciencias Geográficas
Reg. MOPC N° 396

Profesional

49

45

26 (requisitos)

DATOS TÉCNICOS DEL POLIGONO TOTAL (PRESUMIBLEMENTE DE DOMINIO MUNICIPAL)

Orientación	Dist.(m)	Linderos
Al Norte	25.00	Derechos de Hugo Candia y Mirta Portillo, y Parte de Derechos de Marcos Ulises Palma y otra
Al Sur	26.10	Calle 16 de Mayo
Al Este	12.17	Parte ocupada por Dionisia Valenzuela
Al Oeste	13.40	Dominio Municipal(presumiblemente)

Esc. 1:700

SUPERFICIE: 325.59 m²

OBSERVACIÓN:

1) El poligono total (presumiblemente de dominio municipal), se encuentra ocupado por la Señora Lourdes Elizabeth Espinola Vda. de Garcia, con C.I.Nº 717.526, y el Señor Oscar Daniel Solo Jara, con C.I.Nº 5.021.445.

2) El presente plano e informe pericial se elaboró a petición de los "OCUPANTES", a fin de presentar a consideración de la Junta Municipal para sus respectivos estudios técnicos y analisis para la "Desafectación de Bienes del Dominio Público Municipal para transformarlos en bienes de dominio privado municipal (s/Ley Nº 4385/2011)"

Plazo del SNC

PLANO PARA DESAFFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEGUN LEY 4385/2011

C.C.C.Nº: FINCA Nº: DISTRITO: LAMBARE

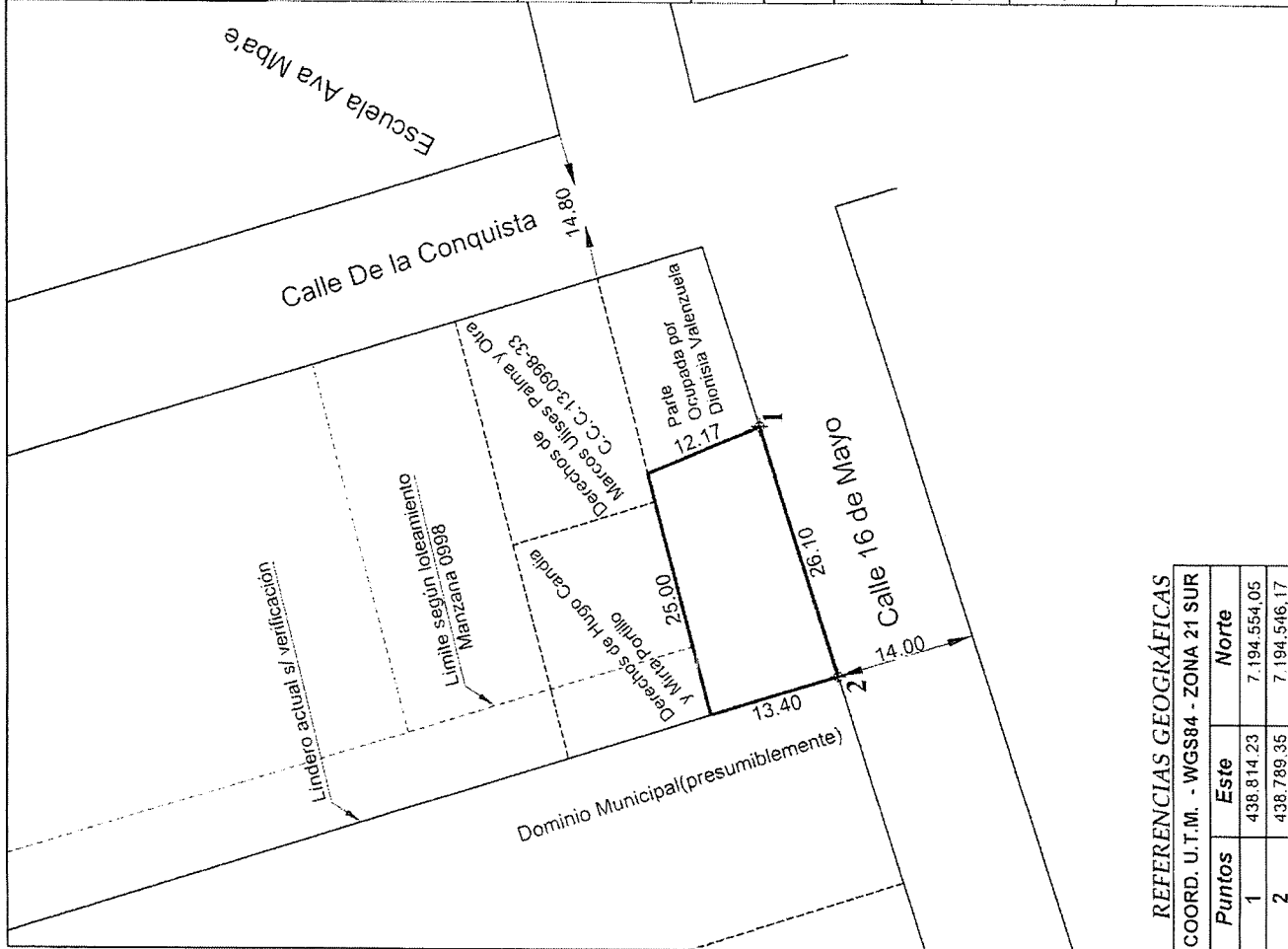
LUGAR: BARRIO SAN ROQUE GONZALEZ

PROPIETARIO: PRESUMIBLEMENTE DE DOMINIO MUNICIPAL

PROFESIONAL: SEVERIANO ISQUIERDO MORENO MAT.Nº: 396
TITULO: LIC. EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CEL: 0971-147026
 E-MAIL: siskierdo@gmail.com

Nº PLANO 1/1
FECHA 10-02-2022

SEVERIANO ISQUIERDO MORENO
 Licenciado en Ciencias Geográficas
 Reg. MOPC Nº 396
 Firma del Profesional



REFERENCIAS GEOGRÁFICAS

COORD. U.T.M. - WGS84 - ZONA 21 SUR

Puntos	Este	Norte
1	438.814.23	7.194.554.05
2	438.789.35	7.194.546.17

27 (veintisiete)

INFORME PERICIAL

Del PLANO PARA LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL(S/LEY N° 4385/2011), ubicado en el lugar denominado BARRIO SAN ROQUE GONZALEZ del DISTRITO DE LAMBARE, Departamento CENTRAL, de una **FRACCIÓN PRESUMIBLEMENTE DE DOMINIO MUNICIPAL**, cuyas dimensiones, linderos y superficie del POLIGONO TOTAL, se detallan continuación:

POLIGONO TOTAL

AL NORTE: mide (25.00 m) veinticinco metros, y linda con Derechos de Hugo Candia y Mirta Portillo; y Parte de Derechos de Marcos Ulises Palma y Otra (Cta.Cte.Ctral. N° 13-0998-33).

AL SUR: mide (26.10 m) veintiséis metros con diez centímetros, y linda con la Calle 16 de Mayo.

AL ESTE: mide (12.17 m) doce metros con diecisiete centímetros, y linda con la Parte ocupada por Dionisia Valenzuela.

AL OESTE: mide (13.40 m) trece metros con cuarenta centímetros, y linda con Parte de Dominio Municipal (presumiblemente).

SUPERFICIE: 325.59 m² (Trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados).-

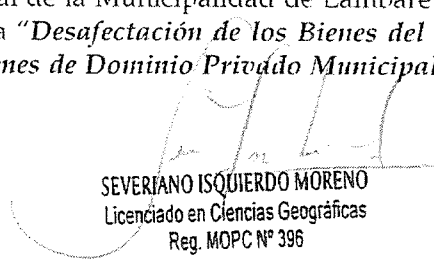
REFERENCIAS GEOGRÁFICAS COORDENADAS UTM - WGS84- ZONA 21 SUR

VERTICE N°	ESTE	NORTE
1	438.814,23	7.194.544,05
2	438.789,35	7.194.546,17

OBSERVACIÓN:

- ✓ El polígono total (presumiblemente de dominio municipal), se encuentra ocupado por la Señora Lourdes Elizabeth Espínola Vda. de García, con C.I.N° 717.526, y el Señor Oscar Daniel Soto Jara, con C.I.N° 5.021.445.
- ✓ El presente Plano e Informe Pericial se elaboró a petición de los "OCUPANTES", a fin de presentar a consideración de la Junta Municipal de la Municipalidad de Lambaré para sus respectivos estudios técnicos y análisis para la "Desafectación de los Bienes del Dominio Público Municipal para transformarlos en Bienes de Dominio Privado Municipal" (s/ Ley N° 4385/2011).-

Es mi informe,



SEVERIANO ISQUIERDO MORENO
Licenciado en Ciencias Geográficas
Reg. MOPC N° 396

.....
Profesional

51

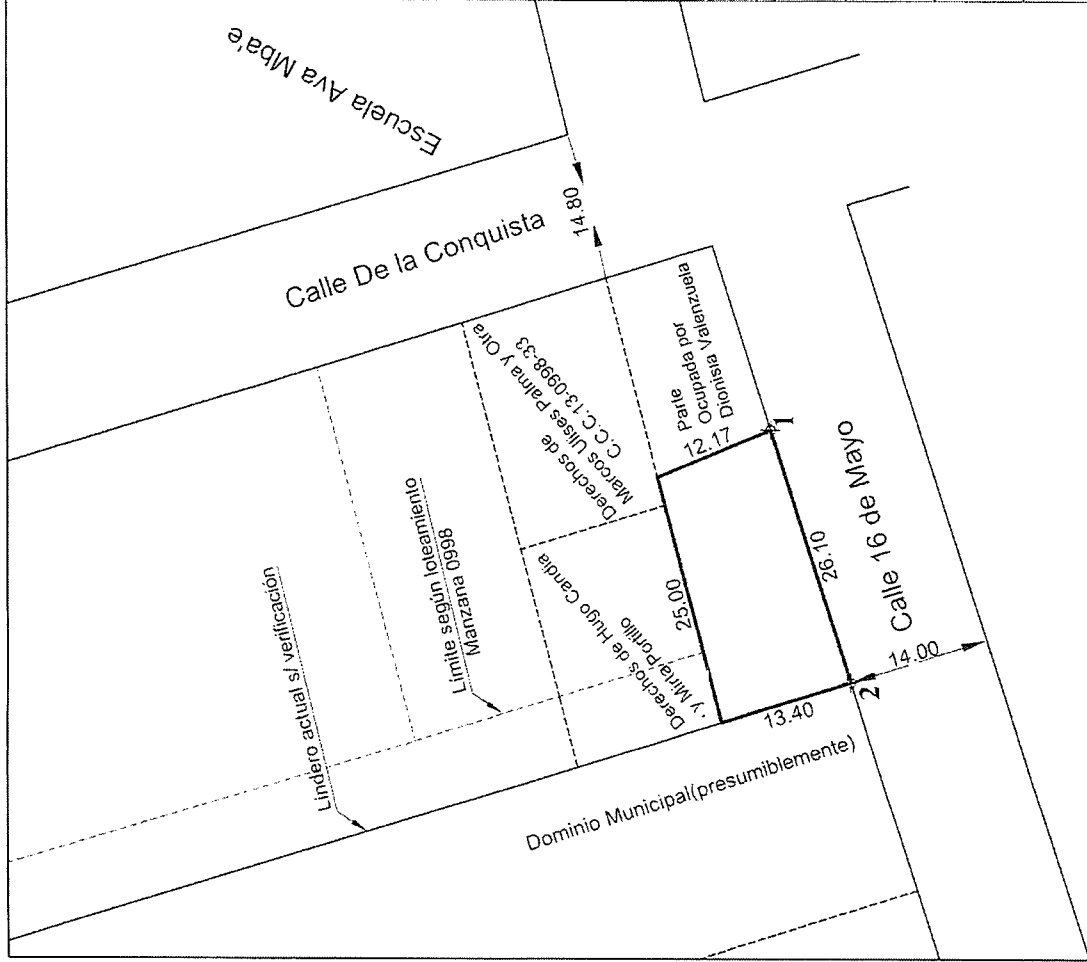
23 (2011-10-10)

DATOS TÉCNICOS DEL POLIGONO TOTAL (PRESUMIBLEMENTE DE DOMINIO MUNICIPAL)	
Orientación	Dist.(m)
Al Norte	25.00
Al Sur	26.10
Al Este	12.17
Al Oeste	13.40
SUPERFICIE: 325.59 m²	

OBSERVACIÓN:

- 1) El poligono total (presumiblemente de dominio municipal), se encuentra ocupado por la Señora Lourdes Elizabeth Espinola Vda. de Garcia, con C.I.N° 717.526, y el Señor Oscar Daniel Soto Jara, con C.I.N° 5.021.445.
- 2) El presente plano e informe pericial se elaboró a petición de los "OCUPANTES", a fin de presentar a consideración de la Junta Municipal para sus respectivos estudios técnicos y análisis para la "Desafectación de Bienes del Dominio Público Municipal para transformarlos en bienes de dominio privado municipal (s/Ley N° 4385/2011)"

Pluto del SNC



PLANO PARA DESAFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEGUN LEY 4385/2011	
C.C.C N°:	FINCA N°:
DISTRITO: LAMBARE	
LUGAR: BARRIO SAN ROQUE GONZALEZ	
PROPIETARIO: PRESUMIBLEMENTE DE DOMINIO MUNICIPAL	
PROFESIONAL: SEVERIANO ISQUIERDO MORENO	MAT. N°: 396
TITULO: LIC. EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS	
CEL: 0971-147026	
E-MAIL: siskierdo@gmail.com	
N° PLANO	
1/1	
FECHA	
10-02-2022	

REFERENCIAS GEOGRÁFICAS		
COORD. U.T.M. - WGS84 - ZONA 21 SUR		
Puntos	Este	Norte
1	438.814.23	7.194.554.05
2	438.789.35	7.194.546.17

23

SEVERIANO ISQUIERDO MORENO
Licenciado en Ciencias Geográficas
Reg. MOPC N° 396
Firma del Profesional

39/2011 (m. e)

INFORME PERICIAL

Del PLANO PARA LA DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL(S/LEY N° 4385/2011), ubicado en el lugar denominado BARRIO SAN ROQUE GONZALEZ del DISTRITO DE LAMBARE, Departamento CENTRAL, de una **FRACCIÓN PRESUMIBLEMENTE DE DOMINIO MUNICIPAL**, cuyas dimensiones, linderos y superficie del **POLIGONO TOTAL**, se detallan continuación:

POLIGONO TOTAL

AL NORTE: mide (25.00 m) veinticinco metros, y linda con Derechos de Hugo Candia y Mirta Portillo; y Parte de Derechos de Marcos Ulises Palma y Otra (Cta.Cte.Ctral. N° 13-0998-33).

AL SUR: mide (26.10 m) veintiséis metros con diez centímetros, y linda con la Calle 16 de Mayo.

AL ESTE: mide (12.17 m) doce metros con diecisiete centímetros, y linda con la Parte ocupada por Dionisia Valenzuela.

AL OESTE: mide (13.40 m) trece metros con cuarenta centímetros, y linda con Parte de Dominio Municipal (presumiblemente).

SUPERFICIE: 325.59 m² (Trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados).-

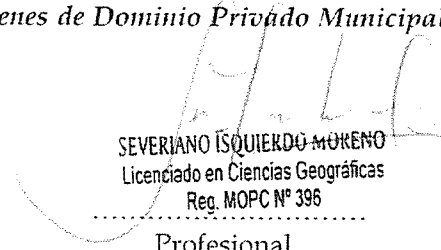
REFERENCIAS GEOGRÁFICAS COORDENADAS UTM - WGS84- ZONA 21 SUR

VERTICE N°	ESTE	NORTE
1	438.814,23	7.194.544,05
2	438.789,35	7.194.546,17

OBSERVACIÓN:

- ✓ El polígono total (presumiblemente de dominio municipal), se encuentra ocupado por la Señora Lourdes Elizabeth Espínola Vda. de García, con C.I.N° 717.526, y el Señor Oscar Daniel Soto Jara, con C.I.N° 5.021.445.
- ✓ El presente Plano e Informe Pericial se elaboró a petición de los "OCUPANTES", a fin de presentar a consideración de la Junta Municipal de la Municipalidad de Lambaré para sus respectivos estudios técnicos y análisis para la "Desafectación de los Bienes del Dominio Público Municipal para transformarlos en Bienes de Dominio Privado Municipal" (s/ Ley N° 4385/2011).-

Es mi informe,


SEVERIANO ISQUIERDO MORENO
 Licenciado en Ciencias Geográficas
 Reg. MOPC N° 396

Profesional

93

LMA

30 (Frank)

DATOS TÉCNICOS DEL POLIGONO TOTAL (PRESUMIBLEMENTE DE DOMINIO MUNICIPAL)

Orientación	Dist. (m)	Linderos
Al Norte	25.00	Derechos de Hugo Candia y Mita Portillo. y Parte de Derechos de Marcos Ulises Palma y otra
Al Sur	26.10	Calle 16 de Mayo
Al Este	12.17	Parte ocupada por Dionisia Valenzuela
Al Oeste	13.40	Dominio Municipal(presumiblemente)

Esc. 1:700

SUPERFICIE: 325.59 m²

OBSERVACIÓN:

1) El polígono total (presumiblemente de dominio municipal), se encuentra ocupado por la Señora Lourdes Elizabeth Espinoza Vda. de Garcia, con C.I.N° 717.526, y el Señor Oscar Daniel Soto Jara, con C.I.N° 5.021.445.

2) El presente plano e informe pericial se elaboró a petición de los "OCUPANTES", a fin de presentar a consideración de la Junta Municipal para sus respectivos estudios técnicos y análisis para la "Desafectación de Bienes del Dominio Público Municipal para transformarlos en bienes de dominio privado municipal (s/Ley N° 4385/2011)"

P/uso del SNC

PLANO PARA DESAFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEGUN LEY 4385/2011

C.C.C.N°: FINCA N°: **DISTRITO: LAMBARE**

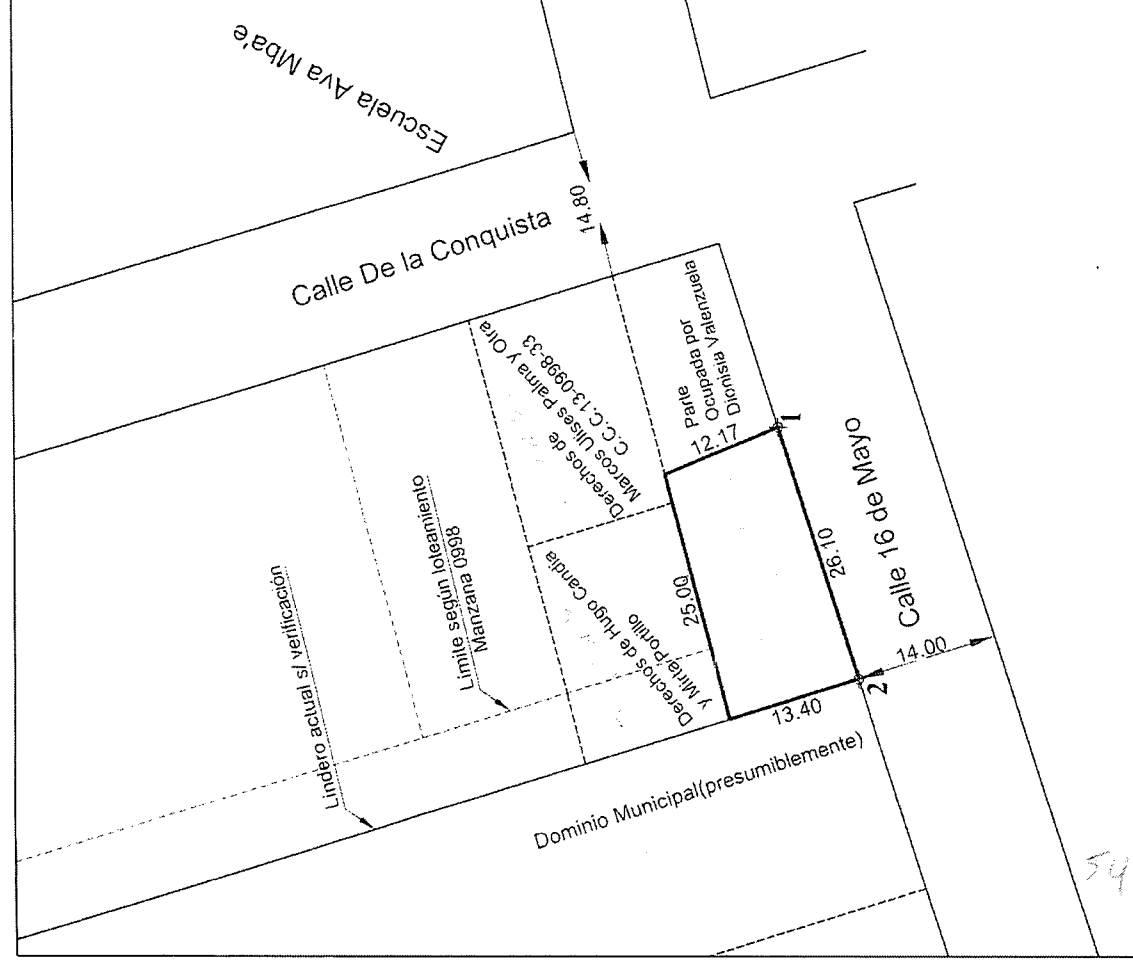
LUGAR: BARRIO SAN ROQUE GONZALEZ

PROPIETARIO: PRESUMIBLEMENTE DE DOMINIO MUNICIPAL

PROFESIONAL: SEVERIANO ISQUIERDO MORENO MAT.N°: 396
TITULO: LIC. EN CIENCIAS GEOGRÁFICAS CEL: 0971-147026
 E-MAIL: siskierdo@gmail.com

N° PLANO
1/1

FECHA
10-02-2022



REFERENCIAS GEOGRÁFICAS

COORD. U.T.M. - WGS84 - ZONA 21 SUR

Puntos	Este	Norte
1	438.814,23	7.194.554,05
2	438.789,35	7.194.546,17

SEVERIANO ISQUIERDO MORENO
 Licenciado en Ciencias Geográficas
 Reg. MOPC N° 396
 Firma Profesional

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
CATASTRO MUNICIPAL

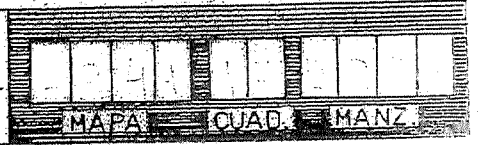
Departamento de Catastro

BARRIO San I...

NORTE

Datos de las propiedades

MANZANA



Fecha de actualización

N° DE LOTE	PROPIETARIO APELLIDOS, NOMBRES	UBICACION	TENENCIA	AREA DE TERRENO (m.2)	FRENTE (m.l.)	TIPO DE CALLE	FINCA	USO DE SUELO	MEJORAS DE SERVICIOS	USO CONSTR.	CATEG. - PISOS	AREA CONSTR. (m.2)	OBSERVACION
01	...	L 1	P	544	15	AS/11	13336	Re	
02	...	L 2	P	194,89	7,50	AS/11	13345	Re	
03	...	L 3	P	
04	...	L 4	P	
05	...	L 5	P	
06	Bonifacio Roberto T...	L 6	P	562	15	AS/11	13350	Re	
07	Bonifacio Roberto T...	L 7	P	
08	...	L 8	P	
09	...	L 9	P	
10	...	L 10	P	
11	...	L 11	P	
12	...	L 12	P	
13	...	L 13	P	
14	...	L 14	P	
15	...	L 15	P	
16	...	L 16	P	
17	...	L 17	P	
18	...	L 18	P	
19	...	L 19	P	
20	...	L 20	P	
21	...	L 21	P	
22	...	L 22	P	
23	...	L 23	P	
24	...	L 24	P	
25	...	L 25	P	
26	...	L 26	P	
27	...	L 27	P	
28	...	L 28	P	
29	...	L 29	P	
30	...	L 30	P	

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
CATASTRO MUNICIPAL

Departamento de Catastro

BARRIO

NORTE

Daños de las propiedades

MANZANA

MAPA

CUAD.

MANZ.

Fecha de actualización

N° DE LOTE	PROPIETARIO APELLIDOS, NOMBRES	UBICACION	TENENCIA	AREA DE TERRENO (m.2)	FRENTE (m.l.)	TIPO DE CALLE	FINCA	USO DE SUELO	MEJORAS DE SERVICIOS	USO CONSTR.	CATEG. - PISOS	AREA CONSTR. (m.2)	OBSERVACION
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
 CATASTRO MUNICIPAL

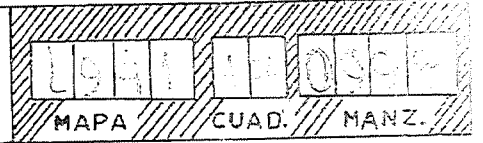
DEPARTAMENTO de CATASTRO

BARRIO: _____

NORTE

DATOS DE LAS PROPIEDADES

0996
 MANZANA



FECHA DE ACTUALIZACION: _____

Nº DE LOTE	PROPIETARIO APELLIDOS, NOMBRES	UBICACION	TENENCIA	AREA DE TERRENO (m ²)	FRENTE (ml)	TIPO DE CALLE(S)	FINCA	USO DE SUELO	MEJORAS DE SERVICIOS	USO CONSTRUCCION	CATEGORIA - PISOS	AREA CONSTRUIDA (m ²)	OBSERVACION
	NOMINA DE CEDENTES												
01	Juan...												
02	...												
03	...												
04	...												
05	...												
06	...												
07	...												
08	...												
09	...												
10	...												
11	...												
12	...												
13	...												
14	...												
15	...												
16	...												
17	...												
18	...												
19	...												
20	...												
21	...												
22	...												
23	...												
24	...												
25	...												
26	...												
27	...												
28	...												
29	...												
30	...												
31	...												
32	...												
33	...												
34	...												
35	...												
36	...												
37	...												
38	...												
39	...												
40	...												
41	...												
42	...												
43	...												
44	...												
45	...												
46	...												
47	...												
48	...												
49	...												
50	...												
51	...												
52	...												
53	...												
54	...												
55	...												
56	...												
57	...												
58	...												
59	...												
60	...												
61	...												
62	...												
63	...												
64	...												
65	...												
66	...												
67	...												
68	...												
69	...												
70	...												
71	...												
72	...												
73	...												
74	...												
75	...												
76	...												
77	...												
78	...												
79	...												
80	...												
81	...												
82	...												
83	...												
84	...												
85	...												
86	...												
87	...												
88	...												
89	...												
90	...												
91	...												
92	...												
93	...												
94	...												
95	...												
96	...												
97	...												
98	...												
99	...												
100	...												

Municipalidad de Lambaré

INTENDENCIA

RESOLUCION NUMERO SESENTA Y TRES (Nº 63/73)

LAMBARE, 20 de Diciembre de 1.973 //

VISTO: lo solicitado por los Señores DR. OSCAR FACUNDO INSFRAN Y DR. EDGAR L. INSFRAN en el Expediente Nº 2.779/73 y;

CONSIDERANDO: que los recurrentes solicitan la aprobación de un plano de fraccionamiento elaborado por el Topógrafo Luis Scorza L. sobre la Finca Nº 167, año 1.973 de Lambaré y con Cuenta Corriente Catastral Nº 13-105-35 de su propiedad y; que a los efectos de probar sus derechos de posesión y dominio presentaron en autos sus títulos de propiedad en la cual consta, que por Escritura Pública Nº 235 de fecha 15 de Julio de 1.973 pasada por ante al Escribano Público Don Vicente Gadea (h) lo adquirieron por compra de las Señoras Isolina Recasens de Zayas, Maria Recasens, Rosa Recasens y el Señor Jorge Luis Maltese Recasens, este ultimo por mandato de Doña Perina Recasens de Maltese conforme al poder relatado en la misma escritura, del testimonio se tuvo debida razón en el Registro General de la Propiedad como Finca Nº 167, bajo el Nº 4 y al Folio 5 y sgte. en fecha 18 de Julio de 1.973 y; que conforme a la boleta de pago la citada propiedad no adeuda ningún impuesto a la Dirección de Impuesto Inmobiliario, tampoco reconoce gravamen alguno conforme tambien al certificado que fuera expedido por el Registro General de la Propiedad que desde luego queda agregado al Expediente, por tanto con lo relatado quedan probados suficientemente los derechos de los recurrentes por todo lo que en derecho reclama la municipalidad y; que desde el punto de vista tecnico el plano presentado se ajusta a las reglamentaciones vigentes, notandose las reservas de calles, plazas y Edificios Públicos perfectamente individualizadas y libre de ocupación alguna, por tanto se hallan cumplidos los requisitos dispuestos por los articulos 72, 73 y 74 de la Ley Nº 222 "Organica Municipal" y estando cumplidos los informes todos favorables, el D.E. puede dictar Resolucion para su aprobación conforme a la Res. Nº 1 del 21 de Noviembre de 1.970 de la H. Junta Municipal; por tanto, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE

RESUELVE:

- Art. 1º.- Aprobar el Plano de Fraccionamiento elaborado por el Topografo Señor Luis Scorza L. sobre la Finca Nº 167 con Cuenta Corriente Catastral Nº 13-105-35, propiedad de los Señores Doctores EDGAR L. INSFRAN Y OSCAR FACUNDO INSFRAN, ubicado en Lambaré, lugar "Recasens Cué".
- Art. 2º.- Los fraccionadores se obligan a transferir a titulo gratuito a favor de la Municipalidad de Lambaré en cumplimiento de los Articulos 72, 73 y 74 de la Ley Nº 222 "Organica Municipal", en el plazo perentorio de (60) sesenta dias a contar desde la fecha de esta Resolucion, so pena de declararse Nula la aprobacion dispuesta por el art. 1º, las siguientes fracciones que se detallan:
 - CALLE 1: con una longitud teorica en el eje de 273,33 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie de 4.373,28 M2, linda al Norte con la calle 6 al Sur con la calle 8; al Este con las Manzanas II, y VI y la calle 7; y al Oeste con las Manzanas I y V, y la calle 7.
 - CALLE 2: con una longitud teorica en el eje de 703,31 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie de 11.252,9600 M2. lindando al Norte con la calle 6; al Sur con la franja destinada a ensanche de un camino vecinal; al Este con las Manzanas III, VII, X, XII, XV y XIX y las calles 7, 8, 9, 10 y 11; y al Oeste con las Manzanas II, VI, IX, XI, XIV y XVIII y con la calle 7, 8, 9, 10, y 11.
 - CALLE 3: Con una longitud teorica en el eje de 273,33 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie de 4.373,2800 M2, lindando al Norte con la calle 6; al Sur con la Calle 8; al Este con las Manzanas IV y VIII y la calle 7; y al Oeste con las Manzanas XIII (III) y VII y la calle 7.
 - CALLE 4: Con una longitud teorica en el eje de 245,99 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie de 3.935,8404 M2., lindando al Norte con la calle 10; al Sur con la fracción destinada a ensanche de un camino vecinal; al Este con las Manzanas XIV y XVIII y la calle 11; y al Oeste con las Manzana XIII y XVII y la calle 11.
 - CALLE 5: Con una longitud teorica en el eje de 276,97 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie 4.431,5200 M2., lindando al Norte con la calle 10; al Sur con la franja destinada a ensanche del camino vecinal; al Este con las Manzanas XVI y XX y la calle 11; y al Oeste con la Manzanas XV y XIX y la calle 11.

a la hoja dos /// continua...//////



Municipalidad de Lambaré

INTENDENCIA

(2)

RESOLUCION NUMERO SESENTA Y TRES POR LA GUAL SE APRUEBA EL PLANO DE FRACCIONAMIENTO ELABORADO POR EL TOPOGRAFO SEÑOR LUIS SCORZA L. SOBRE LA FINCA Nº 167, PROPIEDAD DE LOS DOCTORES OSCAR FACUNDO INSFRAN y EDGAR L. INSFRAN ..///////continuacion.//////

Lambaré, 20 de Diciembre de 1.973.//////

Art. 2º.- CALLE 6: Con una longitud teorica en el eje de 254,16 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie de 4,066,5600 M2., lindando al Norte con el Loteo Mendoza; al Sur con las Manzanas I, II, III, y IV y las calles 1, 2, y 3; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini y al Oeste con, la calle 12.-----

CALLE 7: Con una longitud teorica en el eje de 199,67, metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie de 3,194,7200 M2., Linda al Norte con las Manzanas I, II, III, y IV,; al Sur con las Manzanas V, VI, VII y VIII; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini; y al Oeste con la calle 12.-----

CALLE 8: Con una longitud teorica en el eje de 225,80 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie de 3,612,8000 M2., lindando al Norte con las Manzanas V, VI, VII, y VIII; al Sur con las Manzanas IX y X; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini; y al Oeste con la calle 12.-----

CALLE 9: Con una longitud teorica en el eje de 222,55 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie de 3,560,8000 M2., lindando al Norte con las Manzanas IX y X; al Sur con las Manzanas XI y XII; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini; y al Oeste con la calle 12.-----

CALLE 10: Con una longitud teorica en el eje de 219,27 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie de 3,508,3200 M2., lindando al Norte con las Manzanas XI y XII; al Sur con las Manzanas XIII, XIV, XV, y XVI; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini; y al Oeste con la calle 12.-----

CALLE 11: con una longitud teorica en el eje de 181,27 metros, ancho de 16,00 metros, arroja una Superficie de 2,900,3200 M2., lindando al Norte con las Manzanas XIII, XIV, XV y XVI; al Sur con las Manzanas XVII, XVIII, XIX y XX; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini; y al Oeste con la calle 12.-----

CALLE 12: Con una longitud teorica en el eje de 692,76 metros, ancho de 8,00 metros, arroja una Superficie de 5,542,800 M2., lindando al Norte con el Loteo Mendoza; al Sur con la franja de ensanche de un camino vecinal; al Este con las Manzanas I, V, IX, XI, XIII, XVII y las calles 6, 7, 8, 9, 10, y 11 y al Oeste con derechos de Valentin Mendieta, Loteo San Nicolas, derechos de Eulogio Garcia y derechos de Nicanor Candia.-----

ENSANCHE CAMINO VECINAL: Con una longitud teorica en el eje de 234,49 metros ancho de 4,00 metros, cuatro metros, arroja una Superficie de 937,9704 M2., lindando al Norte con las Manzanas XVII, XVIII, XIX, y XX y las calles 12, 4; 2 y 5; al Sur con el camino vecinal; al Este con derechos de Alberto Miquel Buccini y al Oeste con derechos de Nicanor Candia.-----

PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS: La Totalidad de la Manzana VIII; al Norte mide 28,37 metros y linda con la calle 7; al Sur mide 27,06 metros y linda con la calle 8; al Este mide 121,34 metros y linda con derechos de Alberto Miquel Buccini y al Oeste mide 121,33 metros y linda con la calle 3. Superficie es igual a 3,362,6610 M2.-----

PLAZA: La Totalidad de la Manzana VII; al Norte mide 60,00 metros y linda con la calle 7, por igual dimension al Sur donde linda con la calle 8; al Este mide 121,33 metros y linda con la calle 3; por igual dimension al Oeste donde linda con la calle 2, Superficie 7,259,8000 M2.-----

Art. 3º.- COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHIVASE.-----

SIMON ROLON R.
Secretario General



LIC. CRISTINO ARRUA
Intendente Municipal



Municipalidad de Lambaré

“Dirección de Desarrollo Urbano”

“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

MEMORANDO N° 500/2022

AL : DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
ABOG. WALBERTO ALONZO
DE : DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
ARQ. SONIA ELIZABETH BARRIOS
REF. : PROVIDENCIA N° 997/22 - EXP. N° 74.744/21.-
FECHA : 04-05-2022

Con relación a la providencia N° 997/22, de fecha 25 de Abril del corriente, y habiendo realizado la nueva verificación, de la fracción situada en calle 16 de mayo y De la Conquista, del barrio San Isidro, esta Dirección se ratifica con el informe del Departamento de Catastro de fecha 02/marzo/2022; foja 49; en donde la ocupación abarca una pequeña parte del inmueble municipal destinado a plaza y edificios públicos, y gran parte del espacio destinado a la calle (Res. Municipales N° 63/73 y 7/71) según se indica en el plano manzanero adjunto; foja 31. En esta fracción se encuentran ocupando dos familias.-

Arq. Sonia Barrios
Directora
de Desarrollo Urbano

Arq. Sonia Elizabeht Barrios
Director de Desarrollo

Visión “Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito”

5

Fecha:	09.05.22
Revisado:	KOE

61



MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

Municipalidad de Lambaré
 EL CERRO LAMBARE, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS
Dirección de Asesoría Jurídica
 Avda. Cacique Lambaré c/ Avda. Dr. Luis María Argaña

EXPEDIENTE N° 74.743 y 74.744/2022. -----
 OSCAR SOTO Y LOURDES ESPINOLA
 S/ DESAFECTACION DE BIENES DE DOMINIO
 PUBLICO MUNICIPAL. -----

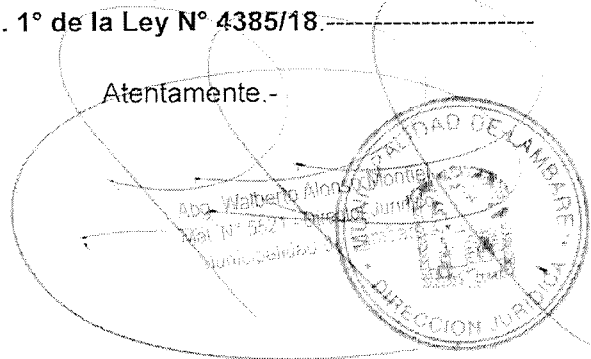
Lambaré, 07 de SETIEMBRE de 2022. -

PROVIDENCIA N° 9109 /22

A SECRETARIA GENERAL: se remite todos estos antecedentes conforme a la Resolución Junta Municipal N° 1.166/2022 de fecha 03 de agosto del año 2022, a fin de que el ejecutivo homologue para luego DERIVAR A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS a los efectos de que los mismos estudien la procedencia del **PEDIDO DE DESAFECTACIÓN** del inmueble de Dominio Público Municipal, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 136°** de la LEY N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", el cual establece: *"...Afectación del Dominio Público al Privado por Ley. La Ley podrá establecer que un bien de dominio público municipal pase a ser un bien de dominio privado cuando así lo exija el interés de la comunidad; a excepción de los inmuebles destinado a plazas, parques y espacios verdes en general..."*; y EL ART. 1° de la Ley N° 4385/18.-----

Adj: 77fs.-

Atentamente.-



07/09/2022
 LC 29
 Rocla

MV

*Homologación y remite
 los antecedentes para su
 tramite s/ Resol. J.M. 1166/22 J.M.
 [Signature]*



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argañá

MENSAJE N° 192/2022.-

Lambaré, 04 de julio de 2022.-

Señor
ADOLFO LEZCANO, Presidente.
 Junta Municipal de la Ciudad de Lambaré.
Presente.

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS, Intendente Municipal de la Ciudad de Lambaré, tiene el agrado de dirigirse a Usted y por su intermedio a los Señores Concejales, a los efectos de remitir para su estudio y consideración los **Expedientes Administrativos N° 74.743/2021 y 74.744/2021,** de fecha 22/12/2021 presentado por los Señores, **Oscar Soto Jara y Lourdes Espínola Vda. De García,** por el cual solicitan la Desafectación de un inmueble de Dominio Público Municipal individualizado con **Cta. Cte. Ctral. N° 13-1862-00,** ubicado en el Barrio San Roque González, teniendo en cuenta los informes técnicos y el Dictamen N° 680/2022 emanada de la Dirección General de Asesoría Jurídica. Se adjuntan antecedentes en sesenta y uno (61) fojas y un (01) CD. -

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo atentamente. -

Abg. GILBERTO SOTELO R.
 Secretario General

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS.
 Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ
 “El Cerro Lambaré pertenece a los Lambareños”
 IMPRESA DE ENTRADA
 Fecha: 09/07/2022
 Expediente: 192/2022
 Cantidad de Hojas: 62 (Sesenta y dos)



Municipalidad de Lambaré

Dirección de Asesoría jurídica

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

REFERENCIA: EXPEDIENTES NROS 74.743/2021 Y 74.744/2021; "OSCAR DANIEL SOTO JARA Y LOURDES ELIZABETH ESPINOLA VDA. DE GARCIA S/ DESAFECTACION DE INMUEBLE DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL (PARTE DE LA FRACCION DESTINADA PARA PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS (PLAZA SAN ROQUE CTA. CTE. CTRAL. N° 13 - 1862 - 00) Y OTRA PARTE DESTINADA PARA CALLE)". --

Lambaré, 09 de mayo de 2022

680 16 05 2022
DICTAMEN N° 680/2022

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL

VISTO: La Nota presentada por los señores OSCAR SOTO JARA Y LOURDES ELIZABETH ESPINOLA VDA. DE GARCIA:

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma, solicitan la desafectación de inmueble de dominio público municipal. --

QUE, según informe del Departamento de Catastro, que, en parte, dice: "...Con relación a lo solicitado en los Expedientes Nros 74.743/21 y 74.744/21, por los señores Lourdes Elizabeth Espínola Vda. De García y Oscar Daniel Soto Jara sobre el pedido de desafectación del terreno ubicado en la calle 16 de agosto o/ La Conquista, del Barrio San Roque González de la Ciudad de Lambaré...El caso de este inmueble solicitado para la desafectación, abarca parte de la fracción destinada para plaza y edificios públicos (plaza San Roque, individualizada con cta. cte. Ctral. 13 - 1862 - 00), y otra parte destinada para calle, los mismos provienen de loteamientos aprobados por Resoluciones Municipales Nros 63/73 y 7/71 y actualmente la parcela de terreno solicitado en desafectación está siendo ocupada por dos familias. Se adjunta plano ilustrativo de la ubicación de la fracción solicitada", a fs. 49. -----

QUE, obra a fs. 54 del expediente el Memorando N° 500/2022, de fecha 04/05/2022, firmado por la Arq. Sonia Barrios, Director de Desarrollo Urbano, que expresa: "...Con relación a la Providencia N° 997/22, de fecha 25 de abril del corriente, y habiendo realizado la nueva verificación, de la fracción situada en la calle 16 de mayo y De la Conquista del Barrio San Isidro, esta Dirección, se ratifica con el informe del Departamento de Catastro de fecha 02/marzo/2022: foja 49; en donde la ocupación abarca una pequeña parte del espacio destinado a la calle (Res. Municipal N° 63/73 y 7/71), según se indica en el plano manzanero adjunto: foja 31. En esta fracción se encuentran ocupando dos familias". -----

QUE, con relación a lo peticionado por los recurrentes la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en su art. 134, Bienes del Dominio Público Municipal...

QUE, el art. 136 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", establece: "...Afectación del Dominio Público al Privado por Ley. La Ley podrá establecer que un bien de dominio público municipal pase a ser un bien de dominio privado cuando así lo exija el interés de la comunidad; a excepción de los inmuebles destinado a plazas, parques y espacios verdes en general...". -----

QUE, la Ley N° 4385/2011, en su art. 1, reza: "...la desafectación de los Bienes de Dominio Público Municipal para transformarlo en Bienes de Dominio Privado Municipal deberá hacerse en cada caso por ley y a petición de la municipalidad afectada acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal". -----

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Lambaré. The stamp includes the text: "MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ", "Alonso Mendel", "N° 1 - Director Jurídico", "Municipalidad de Lambaré".



MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

Municipalidad de Lambaré

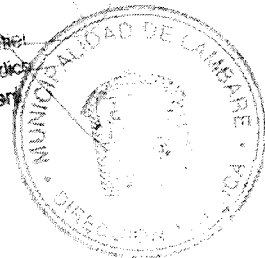
Dirección de Asesoría jurídica

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luís María Argaña

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales establecidas, esta Asesoría Jurídica, recomienda, remitir, a la Junta Municipal, para su estudio y consideración, a los efectos de iniciar los trámites pertinentes ante la Honorable Cámara de Diputados, sobre el pedido de desafectación del inmueble, que abarca parte de la fracción destinada para plaza y edificios públicos (plaza San Roque, individualizada con cta. cte. ctral. 13 - 1862 - 00), y otra parte destinada para calle, los mismos provienen de loteamientos aprobados por Resoluciones Municipales Nros 63/73 y 7/71 y actualmente la parcela de terreno solicitado en desafectación, está siendo ocupada por dos familias. Salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN

Atc. Walberto Alonso Monte
Mat. N° 5521 - Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré





Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
 "EL CERVO LAMBARÉ, BIENVENECES A LOS LAMBAREÑOS"

LISTA DE ASISTENCIA - COMISION ASESORA DE URBANISMO
REUNION

FECHA: 19/07/2022

HORA: 10:30

	NOMBRE DE LOS ASISTENTES	FIRMA
	VICTOR ESON SILVERA BAEZ (Presidente)	
2-	GRACIELA CAROLINA GONZALEZ	
3-	CORNELIO SEGOVIA GARZA	
4-	LORENZO MENDIETA CABALLERO	
5-	OSMAYRA BENEYRA DEBADO	
6-	DANIEL MOLINAS AVALOS	

ASUNTOS TRATADOS:

1) Mensaje N° 12/2022 - CESION DE DERECHOS Y ADMINISTRACIONES - VICTOR ESON SILVERA BAEZ
 2) Mensaje N° 12/2022 - DESAFECTA TERRENO PUBLICO MUNICIPAL - OSCAR GOTO JARA y LAURENCE GOTO JARA

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE, REUNIDA EN
CONCEJO

RESUELVE

Artículo 1° AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a iniciar los trámites de Desafectación ante el Parlamento Nacional; en base a lo estipulado en la Ley N° 4.385/2011 "QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL"; del terreno público municipal, ubicado sobre la Calle 16 de mayo casi De La Conquista del Barrio San Roque González de Santa Cruz; con las siguientes medidas y dimensiones:

- a) Al Norte: mide (25,00 m) veinticinco metros, y linda con derechos de Hugo Candia y Mirta Portillo; y parte de derechos de Marcos Ulises Palma y Otra) Cta.Cte.Ctal. N° 13-0998-33).
- b) Al Sur: mide (26,10 m) veintiséis metros con diez centímetros, y linda con la Calle 16 de mayo.
- c) Al Este: mide (12,17 m) doce metros con diecisiete centímetros, y linda con la parte ocupada por Dionisia Valenzuela.
- d) Al Oeste: mide (13,40 m) trece metros con cuarenta centímetros, y linda con Parte de Dominio Municipal.
- e) SUPERFICIE: **325,59 m²** (trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados).


Artículo 2° Luego de cumplidos en forma satisfactoria los trámites de rigor, y convertido en Ley, la transferencia se realizara a TITULO ONEROSO a favor de los actuales ocupantes y solicitantes: 1) OSCAR DANIEL SOTO JARA con Cedula de Identidad N° 5.021.445; y, 2) LOURDES ELIZABETH ESPINOLA VDA. GARCIA con Cedula de Identidad N° 717.526.


ES NUESTRO DICTAMEN

Por la Comisión Asesora de PLANIFICACION, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Concejala GRACIELA C. GONZALEZ PEREZ
Miembro


Concejal CORNELIO SEGOVIA
Miembro


Concejal DANIEL MOLINAS AVALOS
Miembro


Concejal LORENZO MENDIETA
Miembro


Concejala OSMAYRA PEREYRA
Miembro


Concejal VICTOR E. SILVERA BAEZ
Presidente

- 8) Copia de Plano Georreferencial e Informe Pericial, firmado por el profesional Severiano Isquierdo Moreno, Lic. En Ciencias Geográficas, de fecha 10/02/2022
- 9) Copias Facturados de la ANDE.
- 10) Certificados de No Poseer Bienes inmuebles de los de los dos (2) solicitantes
- 11) Certificados de Vida y Residencia de los dos (2) solicitantes; Números: 11547016 y 11547023 de fecha: 17/11/2021, en donde se observan: "...De acuerdo a la búsqueda en el Sistema Informático Registral (SIR) el Titular solicitado mencionado en el formulario no registra inmuebles inscriptos y/o cargados en las secciones de los Registros Públicos..."
- 12) Muestras fotográficas de las respectivas viviendas

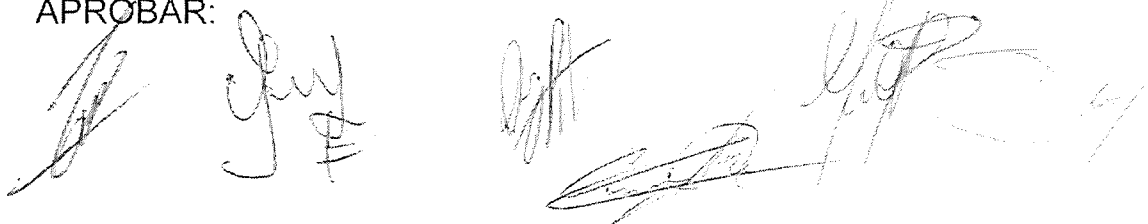
Que, por Memorándum de fecha 02/03/2022 el Departamento de Catastro a la Dirección de Desarrollo Urbano de la Institución, en donde informa "... El caso de este inmueble solicitado para la desafectación, abarca parte de la fracción destinada para plaza y edificios públicos (Plaza San Roque, individualizada con la Cta.Cte.Ctral. N° 13-1862-00), y otra parte destinada para calle, los mismos provienen de loteamientos aprobados por Resoluciones Municipales Números: 63/1973 y 7/1971 y actualmente la parcela de terreno solicitado en desafectación está ocupada por dos familias..".

Que, de acuerdo al Plano e Informe Pericial, la parte ocupada corresponde a una fracción de trescientos veinticinco metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (325,59 m²); no interrumpe ningún trazado de calle

Que, el terreno se encuentra ocupados por más de veinticinco (25) años y se entiende como una situación de hecho, por lo que corresponde remitir al Congreso Nacional para su desafectación, para posteriormente conceder la titulación solicitada a favor de los actuales ocupantes a TITULO ONOROSO; en base a lo estipulado en la Ley N° 4.385/2011, QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL; "La desafectación de los bienes del dominio público municipal para transformarlos en bienes de dominio privado municipal deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal".

Que, si se dan las condiciones, los recurrentes pasaran a ser propietarios de un inmueble privado y estarán obligados a contribuir con nuestro Municipio pagando sus impuestos, tasas y contribuciones, lo cual redundará en beneficio de la comunidad toda, hecho que no se da hace por varios años.

Que, luego de la verificación in situ del terreno, reunidos con los ocupantes y solicitantes, los miembros de la precitada Comisión Asesora, del estudio y consideración, emiten su dictamen, recomendando a la plenaria, APROBAR:



Ley N° 3.966/2010, ORGANICA MUNICIPAL
CAPÍTULO II
De los bienes del Dominio Público

Artículo 134° Bienes del Dominio Público. *“Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como:*

a)...b) las plazas, parques, inmuebles destinados a edificios públicos y demás espacios destinados a recreación pública; c)...f) las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos; y... En el caso excepcional en que alguno de estos bienes estén sujetos al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca. Sin embargo, los espacios destinados a plazas, parques, calles y avenidas no podrán ser objeto de concesión para uso de particulares”.

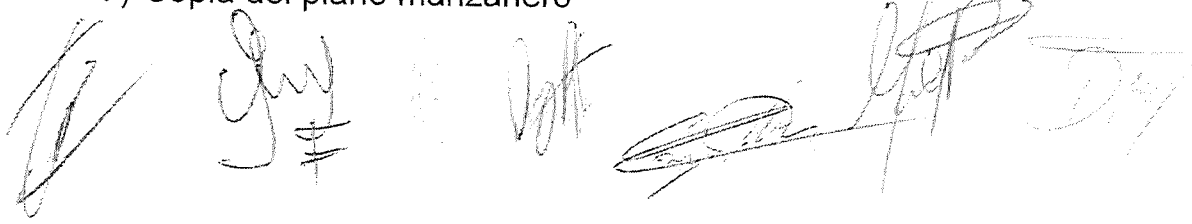
Artículo 136.- Afectación del Dominio Público al Privado por Ley. *“La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general”.*

Ley N° 4.385/2011, QUE ESTABLECE LA DESAFECTACION DE LOS BIENES DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL

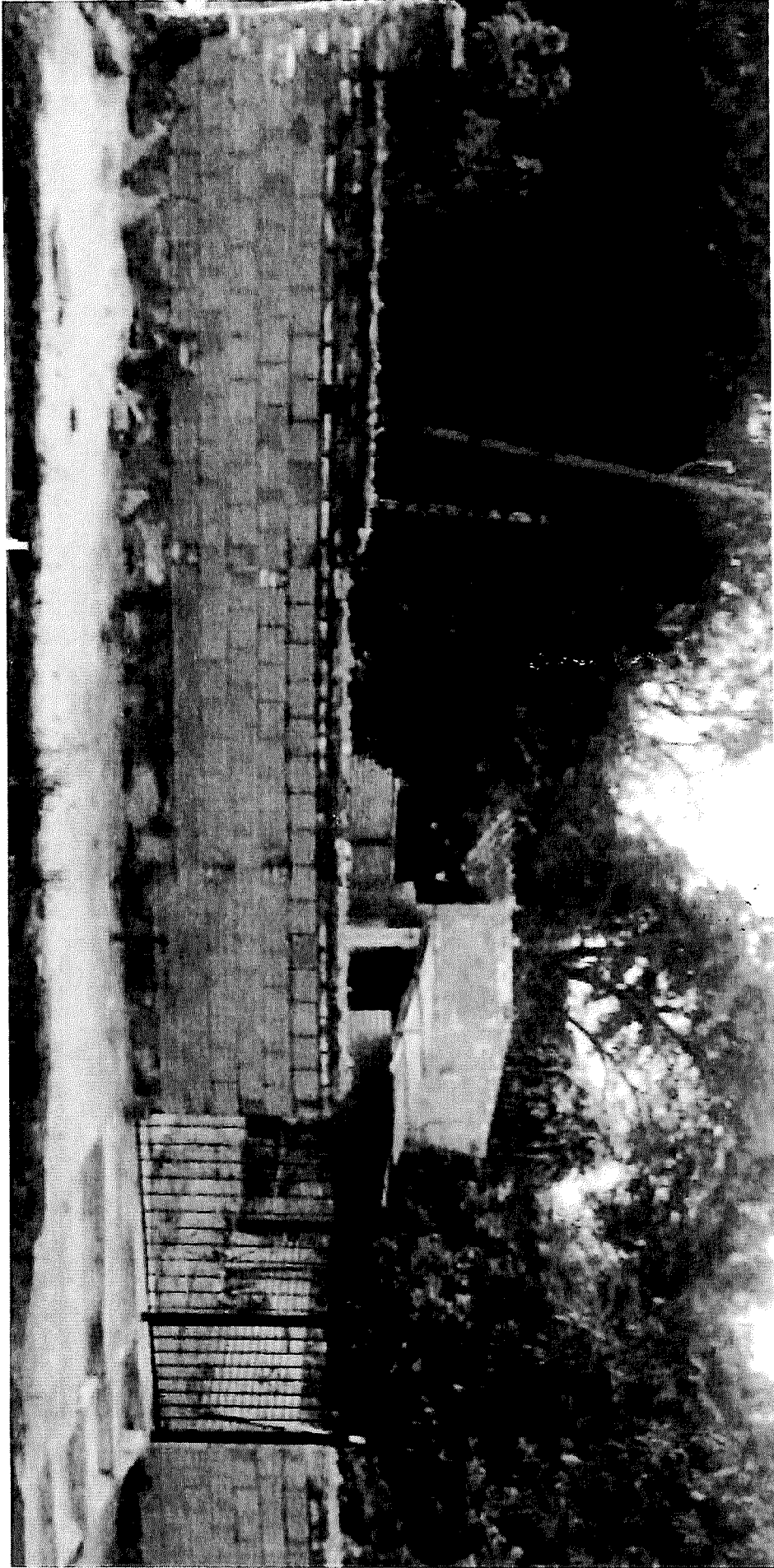
Artículo 1° *“La desafectación de los bienes del dominio público municipal para transformarlos en bienes de dominio privado municipal deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal”.*

Que, el citado expediente cuenta con sesenta y uno (61) fojas, y, es importante también citar algunos de los documentos que los solicitantes adjuntan, y son:

- 1) Dictamen N° 680/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 16/05/2022
- 2) Solicitudes personales de fecha 22/12/2021, en donde expresan “..., La desafectación del terreno ubicado en la calle 16 de mayo esquina De La Conquista del Barrio San Roque; ocupados por tres familias por más de 25 (veinticinco años)...”.
- 3) Memorándum N° 34/2022 de la Secretaria General, de fecha 27/06/2022
- 4) Memorándums Números: 446/2022 y 500/2022 de la Dirección de Desarrollo Urbano, de fechas: 20/04/2022 y 04/05/2022 respectivamente.
- 5) Providencia N° 997/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica de fecha 25/05/2022
- 6) Memorándum del Departamento de Catastro de fecha 02/03/2022.
- 7) Copia del plano manzanero



5(civ)



66

70

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
CATASTRO MUNICIPAL

Departamento de Catastro

BARRIO San Antonio

4
NORTE

Datos de las propiedades

0998

494117

MANZANA

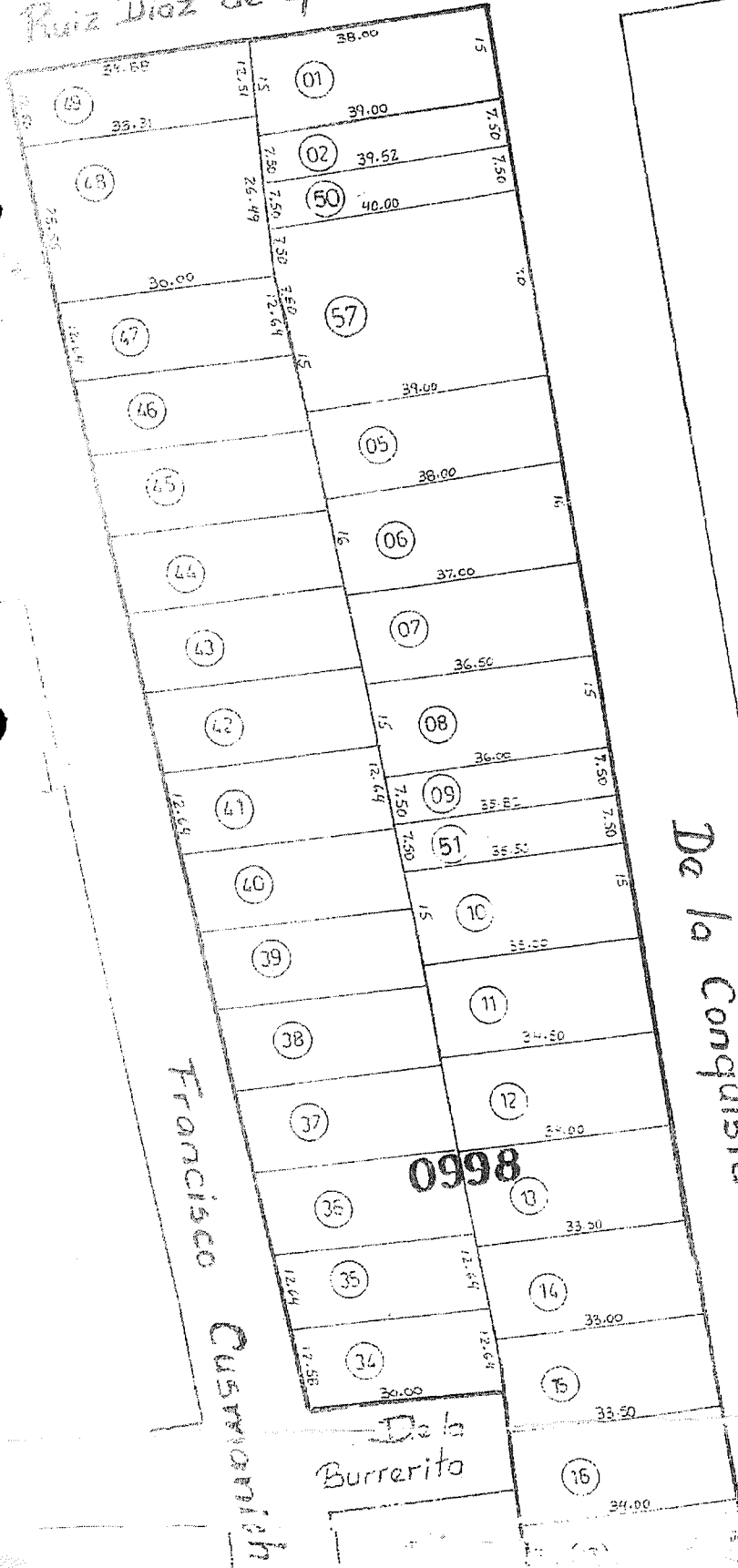
MAPA

CUAD.

MANZ.

Fecha de actualización

Ruiz Diaz de Guzman



De la Conquista

0998

De la Burrerita

71

67

16 de Mayo

1862

16 de Mayo

1858

33	38.00	51
32		51
31		
30		
29		
28		
27	38.00	51
26	15.50	7.50
25	22.50	7.50
24	35.50	15
23	38.00	51
22	37.50	51
21	32.00	7.50
20	36.25	7.50
19	36.50	51
18	35.97	51
17	35.95	51
16	35.95	51
15	36.61	51
14	35.25	7.50
13	35.01	7.50
12	34.74	7.50
11	34.50	7.50
10	34.00	7.50
9	33.50	7.50
8	33.00	7.50
7	30.00	7.50
6	17.50	7.50

Burrerito

Cusmanich

67

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
CATASTRO MUNICIPAL

Departamento de Catastro

BARRIO

NORTE

Datos de las propiedades

MANZANA

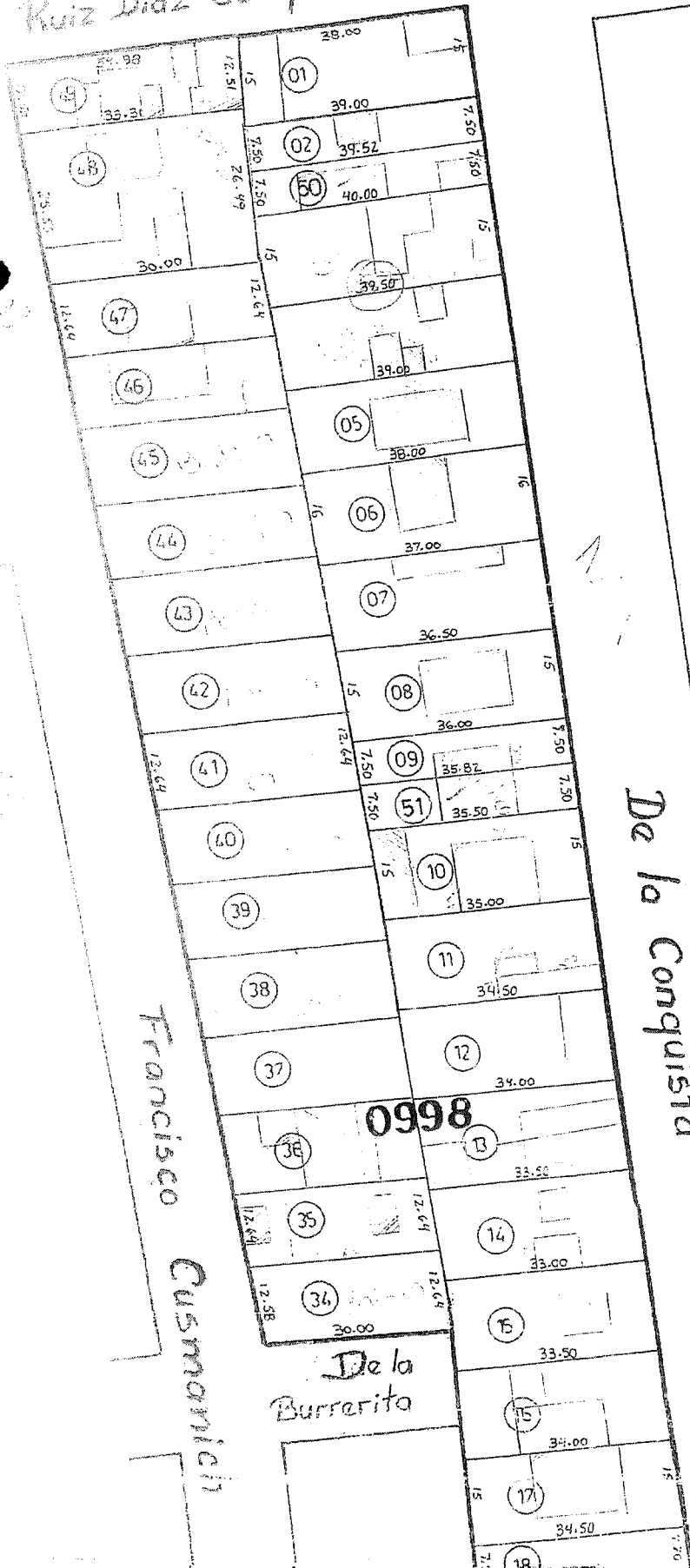
MAPA

CUAD.

MANZ.

Fecha de actualización

Ruiz Diaz de Guzman

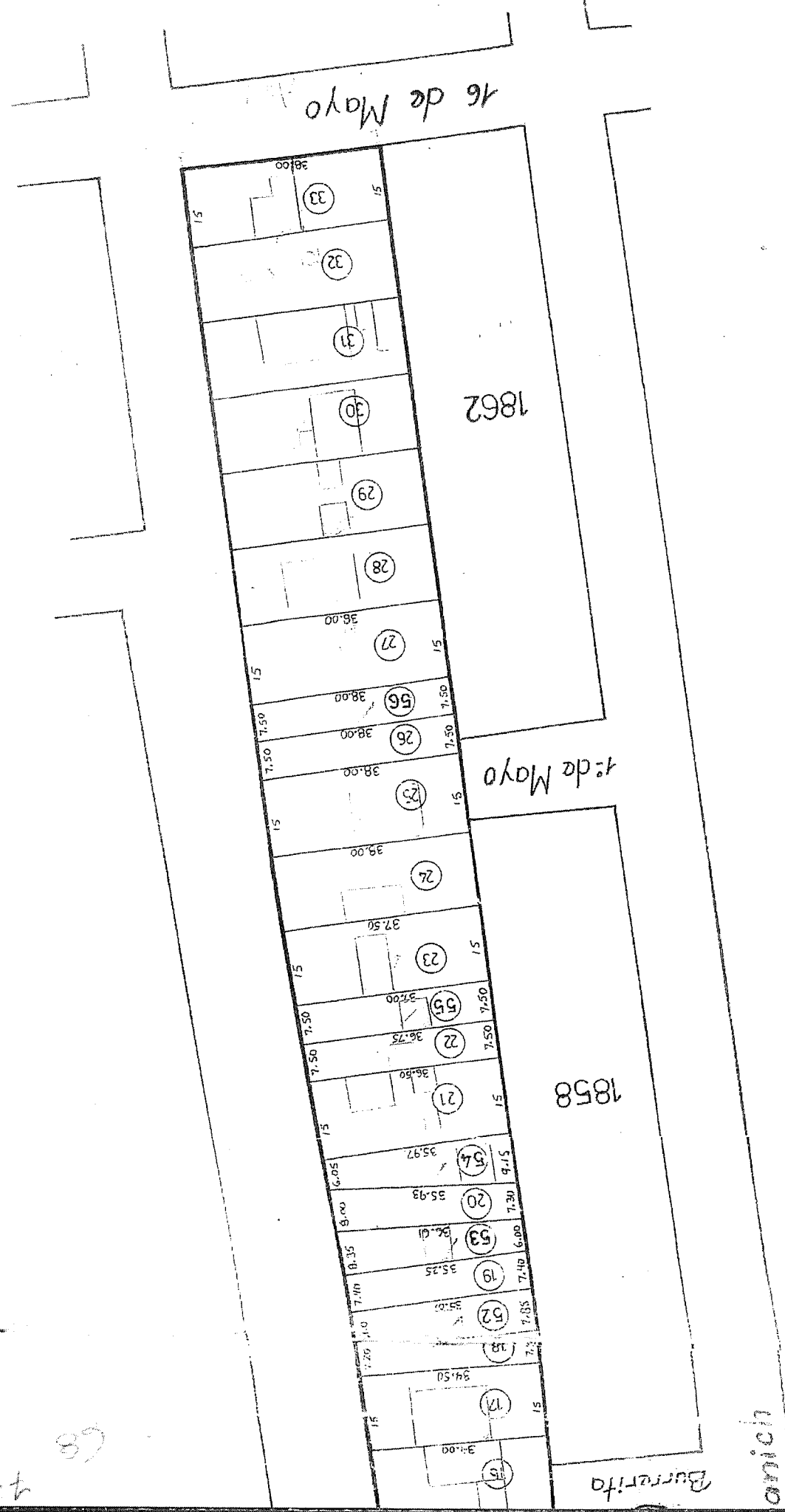


De la Conquista

Francisco Cusmanich

De la Burrerita

68 72



42
68

31 (Francisco)

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
CATASTRO MUNICIPAL

Departamento de Catastro

BARRIO San Antonio

4
NORTE

Datos de las propiedades

0998

MANZANA

4941

17

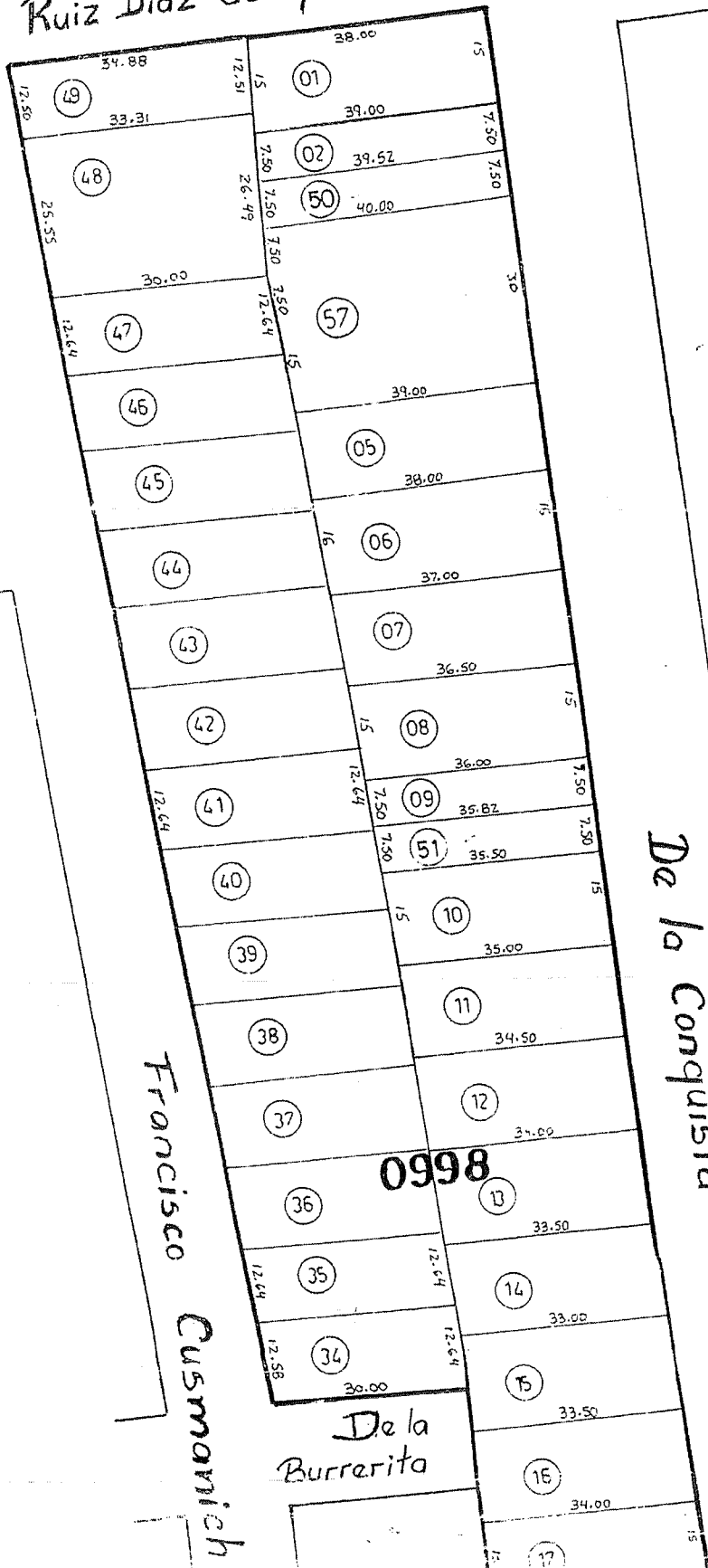
MAPA

CUAD.

MANZ.

Fecha de actualización

Ruiz Diaz de Guzman



De la Conquista

Francisco Cusmarich

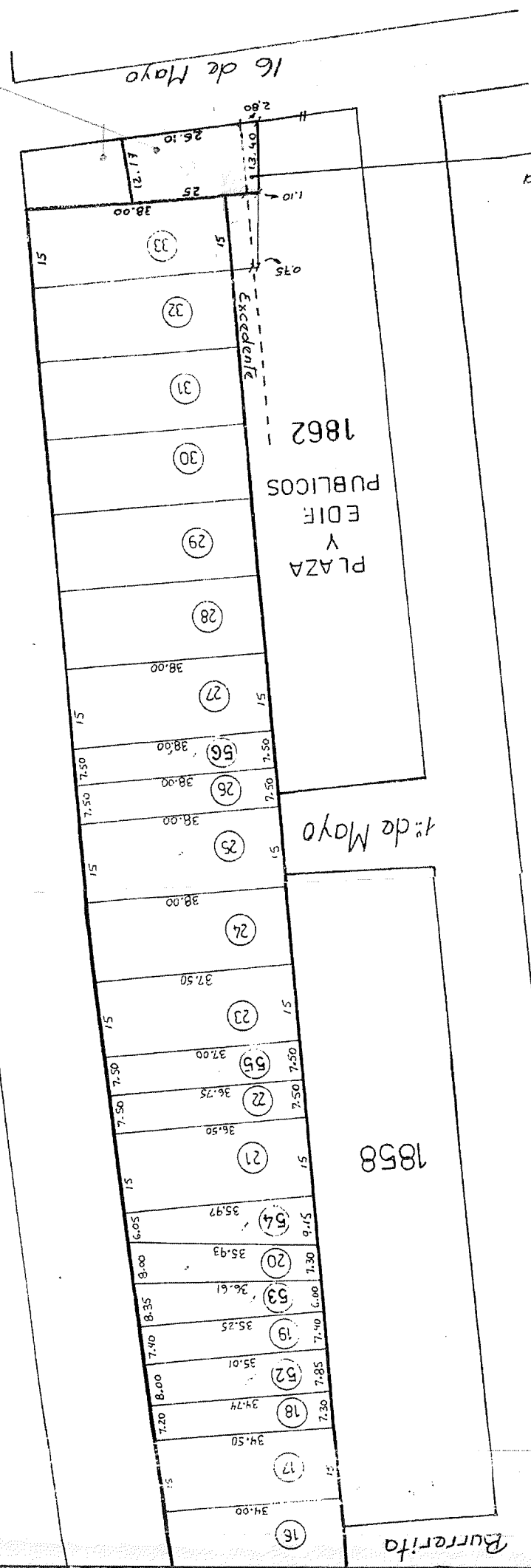
De la Burrerita

73

69

Fracción de terreno
en calle en loteamiento

Espacio de terreno
que afecta a la plaza
y Edif. Públicos

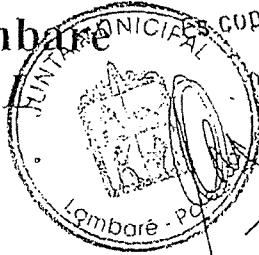


Burrerita

avich



Municipalidad de Lambaré JUNTA MUNICIPAL



copia fiel del original
LIC. MYRIAM CANO CACERES
Secretaria General
Honorable Junta Municipal

56
(ciento y seis)

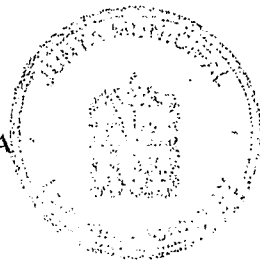
- b) Que, el Interés Social será demostrado por el solicitante y comprobado a través de un informe expedido por un Equipo Técnico (representante del Ejecutivo y del Legislativo Municipal), y de evaluación realizada por el Departamento de Acción Social.
- c) Que, los loteamientos o fraccionamiento de propiedades privadas que respondan a solucionar Situaciones de Hechos y que sean de Interés Social (Asentamiento), tendrán un mínimo 150 (ciento cincuenta) metros cuadrados y un máximo de 300 (tres cientos) metros cuadrado
- d) Que, los predios o terrenos cuenten con salida directa a la vía pública o a través de pasaje calle común de acceso. Cuando el pasaje o calle sirve de acceso a más de una fracción pasará al dominio público municipal.
- e) Que, cuando en el fraccionamiento se prevé el acceso a través de calles, estos deberán tener como mínimo un ancho de 6 (seis) metros, cuando su longitud no supere los 60 (sesenta) metros. Si supera los 60 (sesenta) metros de longitud, deberá tener un ancho mayor (ocho) metros.
- f) Que, indefectiblemente se deberá prever espacios para plaza o edificios públicos (escuela, dispensario medico, otros), una superficie mínima igual o mayor a 200 (dos cientos) metros cuadrados, en caso de Asentamiento y que el inmueble no supere los 2 (dos) hectáreas de superficie o extensión.

Artículo 3° El propietario del inmueble a ser loteado o fraccionado deberá abonar el impuesto correspondiente, de acuerdo a disposiciones legales vigentes sobre el tema.

Artículo 4° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Lambaré, Republica del Paraguay a los cinco días del mes de agosto del año dos mil nueve.

Lic. MYRIAM CANO CACERES
SECRETARIA GENERAL ADJUNTA



VICTOR E. SILVERA BAEZ
PRESIDENTE



ARMANDO RUIZ DIAZ DE SANCHEZ
Secretaria General



Roberto Gádenas Ramírez
Intendente Municipal

SECRETARIA GENERAL ADJUNTA
13:10
18/08/09
Francisco B.

24
70

39



Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL

59 (Cincuenta y Nueve)
Copia fiel del nº



MYRIAM CANO CÁCERES
Secretaria General
Honorable Junta Municipal

Félix Anstides Duré
Juzgado de Faltas

ORDENANZA NUMERO CUARENTA Y NUEVE (49/2009)

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LAS SITUACIONES DE HECHOS
LOTEAMIENTOS DE INTERES SOCIAL**

VISTO: El dictamen N° 91/2009, en conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación, Planificación Física y Urbanística, por el cual someten a estudio y consideración el proyecto de Ordenanza que reglamentan: el Artículo 9° de la Ley 1.909/2002 De Los Loteamientos, que entre otras cosas dice "... Excepcionalmente por Ordenanza podrán establecerse medidas menores para implementar proyectos tendientes a solucionar situaciones de hecho o urbanización de interés social y el Artículo 346° de la Ordenanza del Régimen Tributario Municipal de Lambaré, "... Excepcionalmente por Ordenanza podrán establecerse medidas menores para implementar proyectos tendientes a solucionar Situaciones de Hechos, loteamiento o urbanización de Interés Social"., y;

CONSIDERANDO: Que, visto las reiteradas presentaciones de proyectos de fraccionamientos de propiedades privadas cuyos lotes resultantes no se ajustan a disposiciones de la Ley N° 1.294/8 Orgánica Municipal y la Ley 1.909/2002 De Los Loteamientos.

Que, los citados artículos no se encuentran reglamentados y avala en forma indiscriminada la subdivisión o fraccionamiento de predios en los que no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad;

Que, el espíritu de la Ordenanza es la de regularizar el dominio de las propiedades en situación de hecho y establecer el régimen tributario de excepción para los que en el momento de la promulgación se encontraban en situación de hecho sin salida legal.

Que, existen una gran cantidad de expedientes que presentan diversas situaciones anormales en la subdivisión de predios privados particulares, que demandan la promulgación de una ordenanza que establezca criterios claros de habitabilidad mínimos a los efectos de autorizar su regularización y fraccionamiento.

POR TANTO: Oído el parecer favorable de los Señores Concejales por mayoría de criterios vertidos, y en uso de sus atribuciones.-

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARE REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Artículo 1° Aprobar la Ordenanza que reglamenta el Artículo 346° de la Ordenanza del Régimen Tributario Municipal de Lambaré, sobre fraccionamiento de inmuebles privados en Situación de Hecho, o Asentamientos de Interés Social.

Artículo 2° Los propietarios de inmuebles privados con dimensiones mínimas que desean fraccionar su propiedad para crear otro/s lote/s independiente/s, podrán hacerlo, siempre y cuando se ajusten a los siguientes requisitos:

a) Que, entiéndase por Situaciones de Hechos, aquellas ocupaciones de propiedades privadas por personas que tengan construida su vivienda.



[Firma]



[Firma] 45
71



Municipalidad de Lambaré
"DEPARTAMENTO DE CATASTRO"

"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

A : DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
ARQ.SONIA BARRIOS

DE : DEPARTAMENTO DE CATASTRO

REFERENCIA: EXPEDIENTES Nos. 74.743/21 y 74.744/21 - SOLICITUD DE
DESAFECTACIÓN DE INMUEBLE DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL

FECHA : 02 DE MARZO DE 2022

Con relación a lo solicitado en Expedientes Nos. 74.743/21 y 74.744/21, por los señores Lourdes Elizabeth Espínola Vda. de García y Oscar Daniel Soto Jara sobre el pedido de desafectación del terreno ubicado en la calle 16 de Agosto c/ La Conquista, del Barrio San Roque González de la Ciudad de Lambaré. Al respecto se informa que:

* El Art. 134 – Bienes del Dominio Público; **Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece:** Son bienes de dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como; **Inciso "a"** las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra administración. **Inciso "f"** las fracciones destinadas para plazas, edificios públicos, calles y avenidas, resultantes de loteamientos. -

* La Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, vigente actualmente, también establece en el Art. 134; En el caso excepcional en que alguno de estos bienes esté sujetos al uso de ciertas personas o entidades, deberán pagar el canon que se establezca. **Sin embargo, los espacios destinados a plazas, parques, calles y avenidas no podrán ser objeto de concesión para uso de particulares.-**

* El Art. 136 – Afectación del Dominio público al Privado por Ley, establece: La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general.-

* El Art. 1º de la Ley 4385/2011 establece: La desafectación de los bienes del dominio público municipal para transformarlos en bienes del dominio privado municipal deberá hacerse en cada caso por Ley y a petición de la Municipalidad afectada, acompañada de la correspondiente resolución de la respectiva Junta Municipal.-

- El caso de este inmueble solicitado para la desafectación, abarca parte de la fracción destinada **para plaza y edificios públicos (plaza San Roque, individualizada con la cta.cte.ctral. 13-1862-00)**, y otra parte **destinada para calle**, los mismos provienen de loteamientos aprobados por Resoluciones Municipales Nos. 63/73 y 7/71 y actualmente la parcela de terreno solicitado en desafectación está ocupada por dos familias.

Se adjunta plano ilustrativo de la ubicación de la fracción solicitada.-

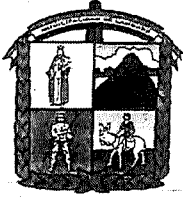
A su consideración

Atentamente.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
SONIA BARRIOS

Municipalidad de Lambaré
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Marta Elisa Silva R
Jefa Dpto. de Catastro

Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito"



MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

"EL CERRO LAMBARÉ ES DE LOS LAMBAREÑOS"

Avda. Prof. Dr. Luis María Argañá y Cacique Lambaré
Teléfono: 908 116/118 - Fax: 905 006

50 (anexita)

2812

Nº 0019313

Municipalidad de Lambaré
Dirección de Desarrollo Urbano
Nº 2812
Recibido por: Mapa

Lambaré, 22 de Diciembre de 2021

SEÑOR Rosa Agustín González Dans
ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

Fecha 22/12/21 Hora 11:30

Exp. Nº 747011

PC019

El que suscribe: Enrique Espinola Volk, D.º

con Documento de Identidad Nº: 474.596 domiciliado en la casa de la calle

16 de Mayo de la Canguita (Bº San Roque)

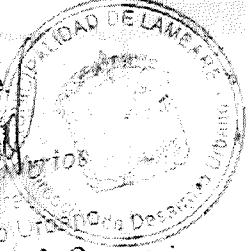
Cuenta Corriente Catastral Nº: 204613/190-1 viene por la presente a solicitar

la desapechadura del terreno ubicado en

16 de Mayo de la Canguita del barrio

San Roque de la Ciudad de Lambaré.

Sin otro particular le saludo atentamente.



Enrique Espinola Volk, D.º
FIRMA

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS REGLON

OBSERVACION: La calle mencionada ya ha sido
sujeto a un desvío hace más de 25 años
por la misma municipalidad y las familias
ocupantes del predio hemos sido beneficiados
por una situación de hecho durante la administ.
del Sr. Celso Cabral.

Adjunto foto explicativa y fotos de lo
mismo.



Enrique Espinola Volk, D.º

44 73
73

LA SRA LOURDES ESPINOLA VIX DE GARCIA RETIRA
EL LEGATO COMPLETO P/ MODIFICAR LA ACCION
CON DEL PLANO GEORGE FERRAZO.

Lourdes Espinola Vix Garcia
29/07/22

78

74

31 (anexo 26.4) 2813



MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

"EL CERRO LAMBARÉ ES DE LOS LAMBAREÑOS"

Ayda. Prof. Dr. Luis María Argaña y Cacique Lambaré
Teléfono: 908 116/118 - Fax: 905 006

Nº 0019314

Lambaré, 22 de enero de 2021

SEÑOR
ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
INTENDENTE MUNICIPAL
E. S. D.

22/1/21 - 11:30
Recibido por: [Signature]
1009

El que suscribe: [Signature] con Documento de Identidad Nº: 5.021.941 domiciliado en la casa de la calle

Cuenta Corriente Catastral Nº: 22016-13-1760-20.00-00/0033 viene por la presente a solicitar

la perfeccionamiento del terreno ubicado en
lote 1149 y la conquista B2 San Roque -
de Lambaré

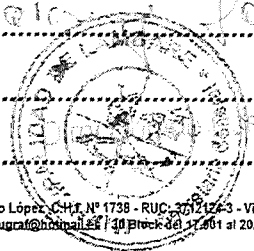
Sin otro particular le saludo atentamente.

[Signature]
Dra. María Barrios
Directora
de Desarrollo Urbano

[Signature]
FIRMA

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS REGIONES.

OBSERVACION: la calle mencionada a sido dejada a
una deuda hace más de 25 años por la misma
municipalidad y las familias ocupantes del predio
hemos sido beneficiados por un utineo de
hechos durante la administración del Sr. Celso
Cabral
Notario Notario fotos de la misma



[Signature]
Oscar Sotelo

79

75

En fecha 31 de enero de 2022 la Sra. Elisa-
Esther Jara de Nunez. con C.I. N° 1.049022.
retiro los documentos:

- * - fotocopia autenticada de C.I. de Oscar Soto
- * " " de Bolito de Ande
- * " " de Vida y Residencia
- * " " de Bolita de Essap
- * 4 fotografias de la Vivienda
- * - Certificación de Dominio (Original)
- * - 1 C...
- * - Plano de Particiones e Informe Pericial

Elisa Esther Jara de Nunez

80

76



MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ

57 (Calle de la Paz)

Municipalidad de Lambaré

EL CERRO LAMBARE, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS

Dirección de Asesoría Jurídica

Avda. Cacique Lambaré e/ Avda. Dr. Luis María Argaña

EXPEDIENTE Nº 74.744/2021. -----
LOURDES ESPINOLA. -
S/ DESAFECTACION DE CALLE -----

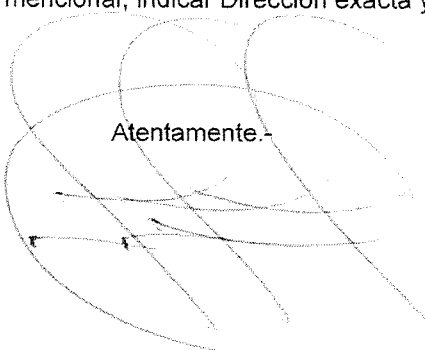
Lambaré, 25 de ABRIL de 2022. -

PROVIDENCIA Nº 4917 /22

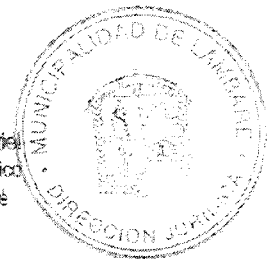
A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO: se remite el expediente, a fin de solicitar una nueva verificación insitu, mencionar si solo se ocupa una parte de la calle o plaza o toda la fracción y si son más ocupantes mencionar, indicar Dirección exacta y Barrio.

OBS: Foliar el expediente.-

Atentamente.-



Abg. Welberto Alonso Montiel
Mat. N° 5521 - Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

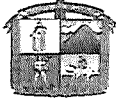


MV

-6-

81

77



Municipalidad de Lambaré

"Dirección de Desarrollo Urbano"

"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Misión: "Ser un Municipio transparente y democrático; que respete los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad"

se (inventa y des)

MEMORÁNDUM DE D.D.U. 446/22.

A.: DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

ABOG. WALBERTO ALONSO

DE: DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO

ARQ SONIA ELIZABETH BARRIOS, Director

Referencia: Exp. N° 74.743/22 y 74.744/22, sobre solicitud de desafectación de la calle 16 de mayo.-

FECHA: 20 de abril de 2022.-

En relación a lo solicitado, remitimos legajo completo para su dictamen jurídico correspondiente; teniendo en cuenta el informe de fecha 02 de marzo del 2022, del Departamento de Catastro; con relación a los Artículos 134° y 136° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, y el Art. 1° de la Ley 4385/2011, y a la situación del espacio destinado a calle por loteamiento en Resolución N° 7/71, actualmente ocupada y objeto de la solicitud de desafectación. Considerar además los antecedentes de la Resolución N° 2.454/2017 de la Intendencia Municipal con relación al pedido de desalojo de la fracción en cuestión, cuyo parte del legajo también adjunto.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.-

Arq. Sonia Barrios
Directora
Desarrollo Urbano
Arq. Sonia Elizabeth Barrios
Dirección de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
FECHA: 22 04/22
HORA: 11:30 hs
RECIBIDO: Liz Patiño

Visión "Ser una Institución de excelencia por la calidad e innovación de los servicios, buscando la transparencia en su gestión, mediante programas de capacitación laboral; proyectando en la Descentralización de recursos a los Municipios y la elección de representantes honestos y transparentes del Distrito"

82

7

78